

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 18 JUNIO 2010      En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
    10,30              13,50

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> MARÍA ESTHER GIL MARTÍN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL</u>	<u>SI</u> .
<u>D. ALFONSO MIR DEL CASTILLO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ</u>	<u>NO</u> .

<u>Dª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª CRISTINA GALÁN CABEZÓN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ</u>	<u>NO</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. VICENTE FLORES ÁLES</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>

D. IGNACIO FLORES BERENGUER SI .

NO CAPITULARES

D<sup>a</sup> ISABEL MONTAÑO REQUENA  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) NO .

D. CARLOS VÁZQUEZ GALÁN  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. MANUEL REY MORENO.  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2010.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

---

1.- Resolución N<sup>o</sup> 895 de 9 de junio de 2010, de Alcaldía, relativa a la designación de sustituta en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

---

Con motivo de la baja por maternidad de D<sup>a</sup> Encarnación Martínez Díaz, se preciso designar sustituta de la misma en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Designar sustituta de D<sup>a</sup> Encarnación Martínez Díaz en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, a D<sup>a</sup> Cristina Galán Cabezón, durante su baja por maternidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

2.- Nombramiento de vocales, titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

---

Con fecha de entrada en esta Delegación de Participación Ciudadana de 13 de mayo de 2010, la Jefe de Servicio de la Secretaría de la Alcaldía, remite escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, relativo a sustitución de representantes y suplentes en la Junta Municipal del Distrito San Pablo Santa Justa.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 372/07, quien suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen de la Villa Benedicto, como Vocal Titular, en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, en sustitución de D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Tena Aguilar, y como Vocal Suplente a D. Eduardo Garzón Villanueva en sustitución de D<sup>a</sup> Carmen de la Villa Benedicto.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

3.- Nombramiento de representantes en los consejos escolares de diversos centros educativos.

---

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Educación y Gobierno Interior, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar los nombramientos de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros educativos que se indican, propuestos, a través de los Distritos San Pablo-Santa Justa y Distrito Este, por los grupos políticos a los que pertenecen dichos representantes:

- DISTRITO ESTE:

- D. Francisco Meléndez Rueda en el IES Ramón del Valle Inclán por el Grupo PP, en sustitución de D. Leandro Jiménez García, nombrado por Acuerdo Plenario de 16 de Mayo de 2008.
- D. José Escobar Rodríguez en el CEIP Jacarandá por el Grupo PP, en sustitución de D. Alejandro Ramírez Sempere, nombrado por Acuerdo Plenario de 16 de Mayo de 2008.

- DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA:

- D. Rafael Morelló López en el CP Calvo Sotelo por el Grupo PP, en sustitución de D. Jesús Domínguez Bueno, nombrado por Acuerdo Plenario de 23 de Enero de 2009.
- D. Francisco Torres Luna por el Grupo PP en la Escuela Infantil Ángel de la Guarda.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

4.- Determinar la gestión indirecta, en su modalidad de concesión, del servicio público de retirada de vehículos de la vía pública.

---

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de enero de 2004 adoptó acuerdo por el que se resolvía expresamente que la prestación del

Servicio de Grúa Municipal se llevase a cabo directamente por el Excmo. Ayuntamiento que lo gestionaría a través de la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal, comprendiendo tanto la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y su custodia en los depósitos municipales como el cobro de las tasas que esta prestación devengare, por un plazo de 7 años computados a partir de la fecha del “Acta de Puesta en funcionamiento del Servicio“. Posteriormente, con fecha 19 de Febrero de 2004, se suscribió por TUSSAM contrato con la mercantil Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA) para la gestión del Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y traslado y custodia a depósito.

Ante la próxima finalización del plazo establecido para la gestión del Servicio, prevista para el 19 de Febrero de 2011, se hace necesario proceder a adoptar una determinación sobre el futuro modo de gestión del Servicio.

La determinación sobre la aludida forma de gestión del Servicio público, viene condicionada por dos elementos, ni organizativa ni económicamente la Delegación de Convivencia y Seguridad cuenta con medios propios suficientes, ni materiales ni humanos para acometer la gestión directa del Servicio. Por todo ello la fórmula de gestión indirecta constituye el medio de gestión del Servicio, considerando esta Delegación de Convivencia y Seguridad, la modalidad de concesión como la solución más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la consecución de los fines de interés público que se pretenden satisfacer el presente supuesto.

En virtud de lo anterior, como trámite previo para la contratación de la prestación del referido Servicio Público, siendo competente el Excmo. Ayuntamiento Pleno al amparo de lo establecido en los arts. 22.2.f), 86.2 y 123.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde Delegado de Convivencia y Seguridad que suscribe, propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Determinar la gestión indirecta en su modalidad de concesión como forma de gestión del Servicio Público de retirada de vehículos de la vía pública de conformidad con lo dispuesto en los arts. 251.1 y 253.a) de la Ley 30/2007 de 31 de Octubre, de Contratos del Sector Público y el art. 85.2.B) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

5.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla municipal.

---

Visto el expediente instruido por el Servicio de Personal para la ejecución del Plan de Empleo del Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aprobado en sesión celebrada el día 27 de febrero del año 2008 por la Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, y con objeto de dar cumplimiento a los diferentes puntos del Plan de Empleo, una vez celebradas las convocatorias de promoción interna de las diferentes categorías profesionales; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Concejal Delegado que suscribe, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se honra en proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Modificación de las siguientes plazas:

- 288 plazas de Bomberos pasarían del Grupo C2 al Grupo C1.
- 95 plazas de Bomberos-Conductores pasarían del Grupo C2 al Grupo C1.
- 28 plazas de Cabo pasarían del Grupo C2 al Grupo C1.

- 10 plazas de Cabo-Conductor pasaría del Grupo C2 al Grupo C1.
- 2 plazas de Sargento pasarían del Grupo C1 al Grupo A2.
- 1 plaza de Sargento-Conductor pasaría del Grupo C1 al Grupo A2.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Salvar el reparo efectuado por la Intervención Municipal en el informe de 4 de junio del 2010, para lo que la ejecución del presente Acuerdo quedará supeditada a la modificación presupuestaria correspondiente para dotar de consignación el importe que suponen los costes indirectos a los que se alude en dicho informe antes de la toma de posesión de las citadas plazas por las personas que han superado el Plan de Empleo de referencia.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

6.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la Parcela Proinalaga (Porcelanosa) en Avda. de Andalucía.



---

En cumplimiento de lo previsto en el Convenio Urbanístico suscrito el 4 de julio de 2004 entre esta Gerencia de Urbanismo, PORCELANOSA y MATA DE ALCALÁ, S.L., la entidad PROINALAGA, S.L. presentó en esta Gerencia de Urbanismo el 16 de abril de 2008 el Estudio de Detalle de la parcela PROINALAGA (Porcelanosa) en Avda. de Andalucía, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 11415/06-T03, cuyo objetivo era la definición de las condiciones que permitan obtener los viarios públicos que deben ser cedidos y buscar asimismo un instrumento de gestión urbanística para poder llevar a cabo dichas cesiones, definiendo la parcela edificable y la de viario establecidas en el mencionado convenio, además de establecer la ordenación de los volúmenes a construir en la parcela edificable con el objetivo de que sea posible el desarrollo de un edificio para usos terciarios.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de julio de 2008 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela PROINALAGA (Porcelanosa), quedando la aprobación definitiva condicionada a la introducción en el documento de las correcciones exigidas en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de 3 de julio de 2008.

Conforme a lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219 de 19 de septiembre y en Diario de Sevilla de 9 de marzo de 2009. No fueron presentadas alegaciones al documento, y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

El pasado 26 de enero de 2010, D. Alejandro Pallarés Manrique, en nombre y representación de PARADANTA GESTIÓN GLOBAL DE INMUEBLES, S.L. presentó escrito donde manifestaba que la referida entidad es la actual titular de los terrenos que conforman el ámbito del Estudio de Detalle, para cuya acreditación acompañan la documentación necesaria, por lo que solicita la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, cuya nueva redacción presenta a efectos de corregirlo conforme a lo exigido en el informe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de 3 de julio de 2008.

El 29 de enero fue remitido al Servicio de Gestión Urbanística un ejemplar del Estudio de Detalle recabando informe, que fue emitido el 24 de febrero, señalándose la necesidad de modificar el punto 7.2 de la Memoria, el punto 9 párrafo segundo y el plano nº 4.

El 3 de mayo de 2010, PARADANTA GESTIÓN GLOBAL DE INMUEBLES, S.L. presentó una nueva redacción del Estudio de Detalle. Examinado el documento por el Servicio de Gestión Urbanística, éste con fecha 18 de mayo de 2010 ha informado favorablemente la aprobación definitiva del mismo por haberse corregido los defectos existentes en el mismo. De igual modo el Servicio de Planeamiento con fecha 21 de mayo del año en curso ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento es preciso hacer constar que el Estudio de Detalle, aprobado inicialmente con la denominación “Estudio de Detalle de la parcela PROINALAGA (Porcelanosa) no puede se ahora denominado de otra manera, ya que, en puridad se trata del mismo documento, que afecta a idéntico ámbito al que obtuviera aprobación inicial, incluso visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el mismo número.

La aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 10.2.1. de sus Estatutos.

Una vez aprobado definitivamente el documento será depositado en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero y en las Normas Regulatoras de aquel, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de las referidas Normas el depósito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos será condición previa a su publicación, la cual, según lo establecido en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del estudio de detalle. Esta cifra del 6% a

depositar en forma de aval asciende a la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (10.766,28 €).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de junio de 2010, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela Proinalaga (Porcelanosa) en Avda. de Andalucía, en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela Proinalaga (Porcelanosa) en Avda. de Andalucía, promovido por PARADANTA GESTION GLOBAL DE INMUEBLES, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 11415/06-T05.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del estudio de detalle. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (10.766,28 €).

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González,

Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

7.- Tomar conocimiento del informe emitido en relación con la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaira.

---

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2009 aprobó inicialmente el documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaira, así como el Estudio de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 32 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha notificado al municipio de Sevilla dicha aprobación inicial, con objeto de que pueda nuestra Corporación comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que se deriven de nuestros intereses.

La Gerencia de Urbanismo, tras examinar el documento ha emitido informe relativo a las posibles afecciones producidas por la colindancia entre ambos términos municipales.

El informe textualmente es el siguiente:

“En relación con el documento aprobado inicialmente correspondiente a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaira, se indica lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se ha enviado copia del documento de aprobación inicial de la Revisión del P.G.O.U. de dicho

municipio, al objeto de solicitar informe del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en relación con las posibles afecciones producidas por la colindancia entre ambos.

## 2. CONSIDERACIONES

Analizado dicho Plan General, hay que señalar que se observan discordancias en relación con la delimitación grafiada del término municipal con respecto al recogido en el Plan General de Sevilla, afectando a zonas de suelo urbano próximos a la Universidad Laboral y sectores con planeamiento de desarrollo aprobado, tal es el caso de los sectores denominados, en el P.G.O.U. de Sevilla, como SUS-DCA-01 “Palmete”, ARI-DCA-05 “San José de Palmete” y SUS-DE-09 “Hacienda El Rosario”, incidiendo en áreas dotacionales y de espacios libres. Así mismo, esta delimitación del término municipal de Alcalá de Guadaira, afecta al suelo urbano consolidado de las barriadas de Padre Pío y Palmete.

El Término Municipal recogido en el PGOU de Sevilla se corresponde con el definido por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) en su plano escala 25.000, considerado como “oficial” por el Instituto Geográfico de Andalucía hasta deslinde definitivo.

En cuanto al Modelo Territorial propuesto por el P.G.O.U. de Alcalá, dispone, próximo al municipio de Sevilla, sectores de crecimiento con uso básicamente industrial apoyados en la Carretera Sevilla-Málaga y Granada y enfrentados a suelos de idéntico carácter en la parte de Sevilla, salvo en lo referente a la ampliación de la Universidad Pablo de Olavide, y que, en líneas generales, puede considerarse adecuado con el proceso de interrelación y continuidad de las actividades limítrofes que presentan ambos municipios.

No obstante lo anterior, se observa con respecto al Plan General de Sevilla diferencias en cuanto al trazado, diseño y disposición de los viarios que discurren colindantes a ambos términos. En concreto, cabe señalar los siguientes:

### a) En relación con la carretera A-8028

- El Plan de Alcalá desplaza la intersección en rotonda en la A-8028 para continuar la Ronda Urbana SE-35 en su arco sur hacia la Barriada de Palmete, atravesando el suelo de desarrollo de Alcalá SUS-AE.1 con el Sistema General Viario SG-RV-B11 que forma parte de la futura SE-35.

- Es necesario que en TM de Alcalá el PGOU reserve suelos suficientes para resolver de forma adecuada la intersección con la Actual A-92, en concordancia con lo planteado por el PGOU de Sevilla.
- El Plan General de Alcalá en su ordenación pormenorizada del SUS-AE-1, define una nueva intersección en rotonda en la A-8028 que afecta a los suelos urbanos de Palmete (calle Indulgencia).
- En relación con el desarrollo del Sector SUS-DE-09 “Hacienda El Rosario”, para el que se han realizado consultas por parte de esta Gerencia de Urbanismo con la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía, al objeto de viabilizar las conexiones urbanas en los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Sevilla, éstas están condicionadas a la modificación del diseño y dimensión de la actual intersección prevista. En este sentido, sería adecuado que, por parte del PGOU de Alcalá, se contemple dicha posibilidad.

b) En relación con la carretera A-8026

- La ordenación prevista en el Plan General de Alcalá para las unidades ARI-TAE-1 y SUOT-AE-1, dificulta las previsiones de construcción del Sistema General Viario SE-35 en el tramo comprendido entre la variante de la A-92 y la actual A-92, ello debido a la falta de suelo para su ejecución, así como, por la estructura viaria y usos definidos en las unidades de planeamiento anteriormente citadas.
- En esta franja viaria se proponen determinadas conexiones entre ambos municipios que, a nuestro juicio, provocan problemas de funcionalidad y seguridad. Igualmente, la continuidad de los viarios principales de los sectores urbanizables del Plan General de Sevilla, así como de los espacios colindantes, deberían reconsiderarse en relación con la estructura y usos previstos por el Plan General de Alcalá.

### 3. CONCLUSIÓN

Es por todo lo anteriormente expuesto que, se considera oportuno presentar ante al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira las alegaciones antes citadas, para que, en beneficio de ambos términos municipales, se analice, consensue en el proceso de redacción de la Revisión del PGOU, aquellas soluciones que permitan

resolver satisfactoriamente la continuidad de las infraestructuras de ambos Términos Municipales.

Para ello el Ayuntamiento de Sevilla pone a disposición los análisis y estudios realizados sobre la SE-35”.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de junio de 2010, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento del informe emitido por esta Gerencia de Urbanismo en relación con la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaira, en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. las adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Tomar conocimiento del informe emitido por la Gerencia de Urbanismo en relación con la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaira.

SEGUNDO: Notificar al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira el informe referido en el anterior acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

8.- Ratificar convenio de colaboración, suscrito con la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y Sevilla Activa, S.A.U., para el desarrollo y ejecución del planeamiento de la Ciudad.

---

En el marco de colaboración que preside las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, se vienen manteniendo periódicamente reuniones entre los representantes de una y otra Entidad al objeto de continuar con los trabajos para desarrollar la planificación y gestión urbanística de los terrenos de Cortijo del Cuarto y del Complejo de Miraflores propiedad de la Excma. Diputación de Sevilla y de Sevilla Activa S.A.U., adecuándolos a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, y para concretar las obligaciones que asuma cada una de las Entidades

conforme a su condición de Administración competente para la aprobación y ejecución del planeamiento y de propietario de los suelos respectivamente. A estos últimos efectos y como un paso más en su consecución se ha formalizado otro Convenio de Colaboración entre ambas Entidades el pasado día 27 de abril de 2010.

Efectivamente la colaboración entre ambos Organismos viene de lejos y ya con fecha 9 de octubre de 1998, se suscribió Convenio por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la cooperación en orden a la planificación y gestión urbanística del área de Cortijo del Cuarto, sito en el término municipal de Sevilla e integrado mayoritariamente por terrenos propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, creándose una Comisión Paritaria que impulsó el seguimiento de las actuaciones inicialmente previstas.

Posteriormente el 4 de marzo de 2002 se suscribió nuevo Convenio por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para esta misma área e incluyendo también los terrenos del Complejo de Miraflores.

Para la ejecución de los anteriores Convenios de Colaboración, se firma en 17 de mayo de 2004 el Convenio de Colaboración para la redacción del planeamiento entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla en el que se reconoce la necesidad de proceder a un estudio técnico previo para el desarrollo de los contenidos urbanísticos de los terrenos del Cortijo El Cuarto, a fin de establecer una mayor precisión en la ordenación urbanística de los mismos, que cumpla los parámetros exigidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y que se debían recoger en el documento de Plan General.

Aprobado que fue el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, en julio de 2006 en el que se han recogido los parámetros urbanísticos convenidos, es necesario ahora definir, articulando fórmulas legales que permitan, en el marco de esa colaboración, materializar, entre otros aspectos, las cesiones de terrenos pactadas y que serán - la mayoría de ellas lo están ya - destinadas al uso y dominio público municipal.

A tal efecto se ha suscrito el Convenio que ahora se propone aprobar relativo a los procedimientos a seguir para materializar las cesiones de terrenos comprometidas y que, en su mayoría están ya destinadas al uso público municipal habiéndose ejecutado en los terrenos en cuestión las obras públicas correspondientes. Las fórmulas articuladas son de un lado, la cesión gratuita de los terrenos para el supuesto de los terrenos ya ocupados por las obras de sistemas locales y generales del Plan General de 1987 y de otra, la cesión anticipada de terrenos afectados por los



nuevos equipamientos del Plan General de 2006 mediante el reconocimiento municipal de las unidades de aprovechamiento que a estas superficies les corresponden en el marco de los parámetros edificatorios de los sectores en los que estos terrenos pueden estar incluidos o, en su caso, adscritos.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 9 de junio de 2010, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer que se adopten los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración suscrito el pasado 27 de abril de 2010 entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla Activa S.A.U y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo y ejecución del planeamiento de la Ciudad en relación con los terrenos de titularidad de estas últimas Entidades del Complejo de Miraflores, Cortijo del Cuarto y Travesía de Bellavista, que han de pasar al dominio y uso público municipal en ejecución del planeamiento urbanístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, SEVILLA ACTIVA S.A.U. Y LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE LA CIUDAD EN RELACIÓN CON LOS TERRENOS DEL COMPLEJO DE MIRAFLORES, CORTIJO DEL CUARTO Y TRAVESÍA DE BELLAVISTA

En Sevilla, a 27 de abril de 2010.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alfredo Sánchez Monteseirín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

De otra, el Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, que actúa en nombre y representación de la misma, asistido por el Sr. Secretario General de la Diputación Provincial de Sevilla, D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero que da fe pública del acto.

Y de otra D. Mario Martínez Pérez, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Sevilla Activa S.A.U

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y firma de este Convenio, y a tal efecto,

### EXPONEN

PRIMERO.- Que el 9 de octubre de 1998, se suscribió Convenio por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la cooperación en orden a la planificación y gestión urbanística del área de Cortijo del Cuarto, sito en el término municipal de Sevilla e integrado mayoritariamente por terrenos propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

El citado Convenio recogía en su cláusula cuarta la creación de una Comisión Paritaria que ha impulsado el seguimiento de las actuaciones previstas.

Que el 4 de marzo de 2002 se suscribe Convenio por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en orden a la planificación y gestión urbanística del área del Cortijo del Cuarto del término municipal de Sevilla y del Complejo de Miraflores.

SEGUNDO.- Que como consecuencia de la ejecución de los anteriores Convenios de Colaboración, se firma en 17 de mayo de 2004 el Convenio de Colaboración para la redacción del planeamiento entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla en el que se reconoce la necesidad de proceder a un estudio técnico previo para el desarrollo de los contenidos urbanísticos de los terrenos del Cortijo El Cuarto, a fin de establecer una mayor precisión en la ordenación urbanística de los mismos que cumpla los parámetros exigidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y que se debían recoger en el documento del Plan General.

Por ello, el citado Convenio recogió la colaboración entre ambas Administraciones Locales para impulsar la redacción de los documentos técnicos necesarios para la planificación urbanística, tanto del Cortijo del Cuarto como del Complejo de Miraflores, ambos propiedad de la Diputación de Sevilla, todo ello en desarrollo del Convenio de 4 de marzo de 2002.

Una vez vigente el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA nº. 21 de

30 de enero de 2008) es necesario establecer el nuevo cauce de colaboración entre ambas Instituciones para el desarrollo y ejecución del planeamiento vigente.

El presente Convenio se fundamenta en las Disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los derechos y deberes de los propietarios de suelo derivados de la ordenación urbanística como función pública y sobre colaboración entre las Administraciones Públicas a través de Convenios que pueden tener como objeto la redacción del planeamiento y/o la gestión del mismo, sin perjuicio de reconocer la obligación de los propietarios de contribuir a la acción urbanística, así como las disposiciones de la misma Ley sobre cooperación y colaboración interadministrativa, gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada y Convenios Urbanísticos de planeamiento y gestión (art. 4, 5, 30, 92 y 95, entre otros, de la Ley 7/2002).

## ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Constituye el objeto del Convenio continuar la colaboración iniciada por la Excmo. Diputación de Sevilla y la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en los Convenios de colaboración de 4 de marzo de 2002 y 17 de mayo de 2004, y establecer la Colaboración, en este momento, para impulsar el desarrollo de la planificación y gestión urbanística de los terrenos de Cortijo del Cuarto y del Complejo de Miraflores propiedad de la Excmo. Diputación de Sevilla y de Sevilla Activa S.A.U., adecuándolos a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 19 de julio de 2006, recogiendo las obligaciones que asuma cada una de las partes conforme a su condición de administración competente para la aprobación y ejecución del planeamiento y de propietario de los suelos, respectivamente.

En ese sentido, todos los Convenios suscritos con anterioridad a la aprobación del vigente PGOU se dan por cumplidos en su clausulado, en términos generales, y quedando, en consecuencia, sin efecto.

SEGUNDA.- En cuanto a los terrenos propiedad de la Excmo. Diputación de Sevilla y de Sevilla Activa S.A.U. en Bellavista y Cortijo del Cuarto:

El vigente Plan General ha ordenado los terrenos en los SUS-DBP-03 y SUS-DBP-04 (Hoja 13-21 y 13-22 de los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa).

Conforme a las Fichas correspondientes del Anexo de las NN. UU. del Plan General, la gestión de ambos sectores se efectuará por el sistema de compensación, en el primero y segundo cuatrienio respectivamente, tras la redacción del correspondiente Plan Parcial. Igualmente se impone que el mismo, deberá asegurar, en su plan de etapas, que la ejecución efectiva del Sector se produzca de forma simultánea con la de los sistemas viarios programados exteriores precisos para su adecuada conexión con el entorno y el exterior, debiéndose garantizar en todo caso la ejecución del SGV-DBP-01 (tramo 3), SGV-DBP-05, y SE-40.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, (expediente número 35/08 de Planeamiento), ha tomado conocimiento del Documento de Ordenación de los Sectores SUS-DBP-03 y 04 "Cortijo de Cuarto" presentado por la entidad GESTIÓN INMOBILIARIA PROVINCIAL, S.A., (actualmente Sevilla Activa S.A.U.) donde se fijan las Bases para la Ordenación de los Sectores SUS-DBP-03 y SUS-DBP-04 "Cortijo de Cuarto", conforme al vigente Plan General de Ordenación Urbanística, que determina, como se ha dicho, dos sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado en los suelos de circunvalación del Cortijo del Cuarto, entre el área oriental consolidada de la Barriada de Bellavista y el Canal del Guadaira.

En este caso, en la actuación urbanística participará la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), conforme al Convenio Urbanístico, de fecha 11 de julio de 2006, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, para el desarrollo del Protocolo general de 20 de octubre de 2005.

La citada actuación se desarrolla sobre los sectores SUS-DBP-03 "Cortijo Cuarto Norte" y SUS-DBP-04 "Cortijo Cuarto Sur", contabilizando entre ambos una superficie global de 136,053 Has. e incluyendo elementos del Sistema General Viario, (SGV-DBP-01 "Paso Territorial Sur", SGV-DBP-05, "Bulevar Bellavista-La Palmera" y SGV-DBP-02, "Ronda urbana Palmas Altas-Pítamo"), así como del Sistema General de Espacios Libres (SGEL-24, "Parque Guadaira-Cortijo del Cuarto" y SGEL-25 "Parque Ermita de Valme").

El uso global previsto en el ámbito objeto de estudio es el residencial, con una edificabilidad total de 612.403 m<sup>2</sup> techo (5.287 viviendas) de los que 260.612 m<sup>2</sup> (2.606 viviendas) corresponden a viviendas protegidas, estando previsto por el Planeamiento una edificabilidad para uso de Servicios Terciarios de 90,249 m<sup>2</sup> techo, y de 40 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> para usos dotacionales de Espacios Libres y Equipamiento.

A la vista de lo anterior ambas partes reconocen que la colaboración debe ir especialmente dirigida a conseguir un pronto desarrollo urbanístico de los terrenos, para lo cual la Gerencia de Urbanismo otorgará prioridad especial a la aprobación de los instrumentos necesarios.

A) Bulevar de Bellavista: Segunda Fase de la Travesía Bellavista. Terrenos necesarios para la conexión exterior del sector Cortijo del Cuarto.

En los terrenos del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-DBP-04, se localiza la Parcela 1 de 2.980 m<sup>2</sup> (Referencia Catastral 684800) necesaria para la conexión exterior del sector Cortijo del Cuarto (Se adjunta plano Anexo 1).

Dado que ya han sido adjudicadas las obras de construcción de la segunda fase de la travesía de Bellavista, y de que para la ejecución de las rotondas previstas es necesaria la ocupación de la citada parcela, propiedad de la Excm. Diputación de Sevilla, esta Entidad pone a disposición anticipada la misma autorizando su ocupación por parte del Ayuntamiento de Sevilla a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin perjuicio del reconocimiento de los aprovechamientos urbanísticos que le correspondiere, para cuya determinación se estará a lo establecido por el procedimiento previsto en la Estipulación Sexta.

B) Traslado a suelos dotacionales del Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-DBP-04, del actual campo de fútbol existente junto a la parcela anterior.

La colaboración en este punto va dirigida a la pronta habilitación del equipamiento deportivo destinado a campo de fútbol actual a fin de no privar del mismo a la zona.

Dado que las determinaciones contenidas en la Ficha del SUS-DBP-04 prevén un total de dotaciones locales para espacios libres y equipamientos de 40 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> de techo y que las mismas son de cesión obligatoria y gratuita conforme al art. 51.1.B y C de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (13.1.8.1,b NN.UU. del PGOU) y en atención a la citada habilitación del equipamiento deportivo, Sevilla Activa S.A.U. se compromete a poner a disposición de forma anticipada a la ejecución del Plan Parcial, los terrenos calificados de Dotacionales, Equipamientos y Servicios Públicos, en la Hoja 13-22 de los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa del Plan General a favor del Ayuntamiento de Sevilla a través de su Gerencia de Urbanismo.

La formalización de la puesta a disposición de los citados terrenos se realizará mediante Acta administrativa de puesta a disposición anticipada, en la que constará la especificación y concreción de los aprovechamientos urbanísticos que correspondan a los citados terrenos, según lo acordado por el procedimiento establecido en la Estipulación Sexta, produciéndose la transmisión de la propiedad con la aprobación del Proyecto de Reparcelación del sector

C) Superficies ocupadas por el Sistema General de Infraestructuras previstas en el PGOU de Sevilla de 1987.

Con la asignación de los aprovechamientos lucrativos que el vigente PGOU de Sevilla reconoce en los terrenos de la Diputación de Sevilla y de Sevilla Activa S.A.U., se entienden compensados y abonado el justiprecio por el Ayuntamiento de Sevilla, de los terrenos de superficie aproximada de 111.306,58 m<sup>2</sup> que fueron expropiados para la ejecución de la SE-30, los aproximadamente 670 m<sup>2</sup> afectados por el trazado de la Ronda Norte en la zona del Hospital de San Lázaro y los aproximadamente 2.040,75 m<sup>2</sup> de los espacios libres del Hospital de Miraflores para la ejecución de la Ronda Supernorte

Respecto de los terrenos de superficie aproximada de 70.905,40 m<sup>2</sup> que fueron ocupados por el Sistema General Ferroviario en la zona noroeste del antiguo Cortijo de Cuarto y dado que en el vigente Plan General siguen teniendo la consideración de Sistema General, aún cuando se produzca el traslado hacia el sur del acceso ferroviario al Puerto. El Ayuntamiento de Sevilla compensará, por los terrenos afectados por esta ocupación, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, con cargo a los Sectores de suelo urbanizable no sectorizado que el vigente Plan General prevé, preferentemente en suelos propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla a los que corresponda dicha clasificación urbanística. La Comisión de Seguimiento de este Convenio a través del procedimiento diseñado en la Estipulación Sexta cuantificará dichos aprovechamientos y, en la medida de lo posible, su localización.

Los terrenos relacionados se identifican en los planos Anexos 2 y 3.

Asimismo en cumplimiento del acuerdo de la Corporación Provincial de 2 de abril de 1998, la Diputación Provincial de Sevilla, tramitará la cesión a favor del Ayuntamiento de Sevilla, de la parcela calificada de Deportiva por el Planeamiento vigente, con una superficie de 40.887,05 m<sup>2</sup> de suelo, cuya descripción y linderos consta en el acuerdo citado de la Corporación Provincial. (Plano Anexo 4)

A fin de dar cumplimiento a las cesiones comprometidas y reflejadas en los apartados A, B y C de la presente Estipulación, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla se compromete a iniciar el procedimiento de desafectación de los terrenos que han sido relacionados en el plazo de dos meses desde la firma de este Convenio para, una vez culminado éste, proceder a la formalización de la escritura de cesión de los mismos a favor del Ayuntamiento de Sevilla en el plazo de cuatro meses.

Con esta formalización en documento público se entenderán cumplidas las obligaciones que ambas Entidades mantenían pendientes respecto a los citados terrenos.

TERCERA.- En relación a los terrenos propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en la zona del Complejo de Miraflores:

El vigente Plan General ubica en el conjunto un Sistema General de Bienestar Social S-BS (SG) (Hoja 14-10 de los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa), recogiendo su protección en las fichas de Catálogo Periférico (CP.006), en la que se impone la redacción de un Plan Especial dirigido a potenciar la estructura y configuración originales del conjunto frente a añadidos incoherentes con su orden interno, que junto al nivel de protección, determinará las obras permitidas y establecerá las condiciones de ocupación, posición, forma, volumen, y edificabilidad de 2,4 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup> máxima.

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla se compromete a dar prioridad a la redacción del Plan Especial del Conjunto Hospitalario, en el que se incluye el SGEL 8. Parque Miraflores.

La superficie que en la actualidad está cedida al Ayuntamiento de Sevilla para su uso en precario (7,4 Has), se cede con carácter definitivo previa la tramitación oportuna por la Diputación Provincial.

Para la reordenación de la zona, la Diputación de Sevilla cederá al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, una vez aprobado el Plan Especial, en concepto de cesión dotacional, los terrenos donde se asientan las instalaciones deportivas municipales actualmente situadas dentro del Conjunto, en el lugar que ocupan o en el que determine el Plan Especial, que se formalizará mediante el documento público que corresponda.

Por otro lado, en ejecución del Convenio de Colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, firmado en 2003, por el que se acuerda un marco de financiación para la ejecución de actuaciones hidráulicas y de

reforestación de parques en el término municipal de Sevilla, se ha ejecutado el Proyecto de Construcción de la restauración y acondicionamiento ambiental de la Ampliación Norte del Parque de Miraflores, del que tomó conocimiento el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 23 de marzo de 2006.

En este punto, las partes comparten que debe tenerse en cuenta la ejecución actual del Convenio vigente entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la ampliación del Parque de Miraflores, por lo que para consolidar las actuaciones que ha venido realizando el Ayuntamiento de Sevilla, la Diputación Provincial de Sevilla cede, los terrenos del norte del Conjunto Hospitalario donde se han realizado recientemente por el Ayuntamiento de Sevilla actuaciones tendentes a conexionar la zona del Parque de Miraflores, sita al este, con el antiguo cauce del arroyo Miraflores al oeste, produciéndose la transmisión de la propiedad mediante la formalización del documento público que corresponda.

El aprovechamiento, asignado por la Normativa del Plan General al citado Ámbito del Conjunto Hospitalario, correspondiente a la Diputación Provincial de Sevilla se materializará según disponga el Plan Especial.

Los citados terrenos se identifican en plano Anexo 5.

Asimismo, dado que la actuación prevé trasladar el acceso existente al Complejo Hospitalario de Diputación en Miraflores, el Plan Especial que se redacte propondrá los nuevos accesos de acuerdo con las nuevas conexiones que se prevén desde la Gerencia de Urbanismo.

La Gerencia de Urbanismo de Sevilla permitirá que el Plan Especial que se redacte, de acuerdo con la Normativa aplicable, contemple la necesaria altura de las edificaciones que permita que se materialicen todas las edificabilidades y aprovechamientos que el propio Plan Especial determine.

CUARTA.- En cuanto al Parque Móvil Provincial, el nuevo Plan General califica el edificio como S-S (SG), junto al antiguo Hospital de San Lázaro (Hoja 13-11 de los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa).

De permanecer en titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla los terrenos donde actualmente se localiza el Parque Móvil, ésta en el futuro proyecto deberá prever, en su caso, una reserva en favor del Ayuntamiento de Sevilla de un porcentaje correspondiente al diez por ciento de la superficie total del subsuelo destinado a aparcamientos.



QUINTA.- La colaboración relativa al actual Parque de Bomberos será objeto de un específico Convenio en el que se concretarán las obligaciones de la Diputación Provincial de Sevilla en relación con la necesidad de construir un nuevo Parque de Bomberos en el ARI-DN-01.

SEXTA.- Todas las actuaciones que se recogen en el presente Convenio quedan reflejadas en sus respectivos planos, donde se concreta, entre otras, la delimitación de la superficie de los terrenos a que en el mismo se hace referencia en los respectivos Anexos.

A fin de lograr la máxima coordinación en la ejecución del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento entre ambas Instituciones de composición paritaria, entre cuyas funciones se encuentre la de interpretar el presente Convenio y la de resolver las incidencias que de dicha interpretación pudieran producirse.

La Comisión de Seguimiento, presentará una propuesta sobre los aprovechamientos, que en ejecución de este Convenio corresponden a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y Sevilla Activa S.A.U, así como la identificación de los sectores donde habrán de materializarse a fin de que sean tenidos en cuenta en los distintos Proyectos de Reparcelación de cada uno de los sectores que se vean afectados.

Dicha propuesta se suscribirá por los intervinientes como Adenda al presente Convenio, previa la tramitación administrativa correspondiente.

SÉPTIMA.- En el supuesto de que la Diputación Provincial de Sevilla enajenase, total o parcialmente, los terrenos incluidos en el ámbito territorial del presente Convenio, los adquirentes quedarán subrogados en la posición de la Diputación Provincial de Sevilla en los derechos y obligaciones dimanantes del presente Convenio, excepto en el supuesto establecido en la Estipulación Cuarta, y el Ayuntamiento de Sevilla, bien directamente bien a través de su Gerencia de Urbanismo, a respetarlo y a cumplir sus respectivas obligaciones con los nuevos adquirentes, sin perjuicio de las decisiones que ambos decidieran adoptar en el futuro.

OCTAVA.- El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, quedando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En consecuencia, todas las cuestiones que se susciten por la aplicación del mismo serán objeto de conocimiento por la jurisdicción contencioso-administrativa.”

SEGUNDO.- Publicar el presente convenio, de conformidad con las formalidades previstas en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos cuya llevanza está encargada a la Gerencia de Urbanismo y de conformidad con las prescripciones de la citada Ley.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

9.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría General, el Teniente de Alcalde de Presidencia y Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 9 de junio de 2010 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 429/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2009 por el que se requería para que en el plazo de dos meses instase a la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en CCC, consistentes en la instalación de compresor de climatización.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 17 de marzo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido.

Expte.: 340/95.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, por el que se requirió a XXX, para que en el plazo de dos meses instase la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 6 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido.

Expte.: 146/07 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2009, por el que se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas el solar sito en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística, sección de ejecución y registro de solares de 4 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido y retroacción del procedimiento al momento procedimental oportuno para dar audiencia a todos los interesados.

Expte.: 568/01.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en calidad de presidenta de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009 por el que se ordenó a la propiedad de la finca sita en CCC la ejecución de medidas de seguridad urgentes, y no urgentes.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación, sección de gestión administrativa de 7 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Estimar parcialmente dejando sin efecto las medidas ordenadas de carácter no urgentes, con desestimación del resto, quedando alzada la suspensión que operó automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 180/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, representado por YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2007 por el que se ordenó, tras el preceptivo trámite de audiencia, la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición del cuerpo ejecutado, así como el desmontaje de la escalera metálica. Deberá reponerse la solería de la cubierta que se encuentre deteriorada.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa Jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de 26 de febrero de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 321/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, representada por YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2009, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, y DDD, consistentes en:

-Ejecución de las obras necesarias para que las mismas se ajusten a la licencia concedida por la Comisión Ejecutiva de fecha 25 de julio de 2007, consistentes en:

-La ejecución en todas las plantas de la partición de fábrica separadora de las dos parcelas, conllevando las obras necesarias de distribución reflejadas en proyecto aprobado.

-La demolición de las ampliaciones ejecutadas en planta segunda y ático de unas superficies de 10'68 m<sup>2</sup> y 28'36 m<sup>2</sup> respectivamente.

-La ejecución de las escaleras de accesos entre plantas correspondiente a la parcela de Plaza del Museo nº 8.

-La ejecución de la cubierta transitable en las zonas afectadas.

-La reposición de revestimientos interiores en zonas afectadas.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 5 de marzo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 404/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, representado por YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2009, por el que se impuso multa coercitiva por incumplir acuerdo de

26 de diciembre de 2007 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición del cuerpo edificatorio ampliado, así como el posterior tratamiento de la superficie afectada por ésta para devolverla a su estado original.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 18 de marzo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2009, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, ático, consistentes:

- Desmontaje de la estructura de madera así como el recrecido de la medianera y de todas las instalaciones ejecutadas, y el posterior tratamiento de las zonas sobre las que gravita.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 24 de marzo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 22/03.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de enero de 2010, por el que se impuso a XXX segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 28 de abril de 2005, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición de la ampliación por colmatación en la planta baja de la vivienda, de una superficie de 10,60 m<sup>2</sup> del patio delantero de la vivienda y una superficie de 7,74 m<sup>2</sup> del patio trasero de la misma.

Motivación: Informe de la sección administrativa-jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de 15 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 457/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de julio de 2009, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición del cerramiento realizado de aproximadamente 71,00 m. de longitud, así como la reparación del pavimento afectado, tal y como se disponía a su estado anterior.

Motivación: Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 27 de abril de 2010; ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 471/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2009, por el que se ordenó la inmediata paralización de las obras que se venían ejecutando sin licencia y se le requirió para que instase la legalización de las mismas en el plazo de dos meses, en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Reforma menor, demolición de distribución y ejecución de una nueva con fábrica de ladrillo, así como sustitución de instalaciones y carpintería; afectando a 156'50 m<sup>2</sup>

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 12 de abril de 2010; ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 121/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, representado por YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2010, por el que se impuso a XXX primera multa coercitiva por importe de 2.137'50 euros (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 22

de julio de 2009, por el que se ordenaron medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe sección administrativa-jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de 7 de abril de 2010; ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 27/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, por el que se impuso a EEE, cuarta multa coercitiva por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 25 de julio de 2007, por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria sin licencia en CCC.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 15 de marzo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 34/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2009, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria ejecutada sin licencia en la finca sita en CCCL, consistentes en:

- Rótulo de dimensiones 1,20 x 0,60 m, con el mensaje publicitario: "EEE".

Motivación: Informe de la sección administrativa-jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 38/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 16 de diciembre de 2009 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 26 de

marzo de 2008, por el que se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en Ctra. Nacional IV, Km. 533,600 sentido Sevilla, consistente en:

- Monoposte con cartelera publicitaria a una cara situada en el interior de la parcela.

Motivación: Informe de la sección administrativa-jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 71/03.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2009, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 13 de junio de 2003 por el que se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en CCC, consistente en cartelera publicitaria instalada en el espacio libre de parcela.

Motivación: Informe jefe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 29 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 323/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2010, por el que se impone a XXX (EEE) cuarta multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 11 de febrero de 2009 por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la finca sita en CCC siendo el lugar denunciado por instalación de veladores por la inspección técnica y recogido en dicho acuerdo la DDD.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 15 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 280/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.



Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2009, por el que se ordenaron medidas de restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Retirada del cerramiento del espacio público.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 9/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de la entidad EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 13 de enero de 2010, por el que se impone cuarta multa coercitiva a la entidad Supermercados El Altozano, S.L., por importe de 600 euros por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 14 de febrero de 2007 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en CCC, 11 mesas y 44 sillas.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 14 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 184/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 27 de enero de 2010, por el que se imponía a EEE segunda multa coercitiva por incumplir el acuerdo de fecha 4 de abril de 2007 por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 14 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1824/08.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2009 por el que se concedió licencia de reforma y adecuación de edificio residencial mediante la instalación de un ascensor comunitario y eliminación de barreras arquitectónicas en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de 7 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 2639/06.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n° 2608, de fecha 18 de junio de 2008 por el que se desestimaron las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Murga Méndez y D. Joaquín Crespo Rodríguez con relación a las obras de instalación de ascensor en C/ José Malaquer n° 18, autorizados por licencia de fecha 24 de agosto de 2007.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de 26 de febrero de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 463/05.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Carmelo Marín Villalobos y D<sup>a</sup>. América Egea Huelamo en representación del Colegio Julio César, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 29 de julio de 2009 por el que se ordenó a la propiedad de la finca sita en C/ Dalia n° 1, esquina a C/ Teodosio la reposición de las medidas que fueron ejecutadas subsidiariamente y actualmente retiradas, consistentes en:

- Reposición de la clausura del gimnasio y del Aula Séneca y del apuntalamiento cautelar del forjado del Aula Séneca y del gimnasio mediante puntales telescópicos sobre sopandas y realizando la transmisión de cargas al terreno; y Resolución del Sr. Gerente de fecha 28 de octubre de 2009 por la que se ordenaba a la sección técnica de Conservación la inspección completa del interior de la finca para comprobar su estado y el de la ejecución de las medidas ordenadas por la Comisión Ejecutiva el 29 de julio de 2009.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación, sección de gestión administrativa de 30 de marzo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación de las resoluciones recurridas al ser ambas conformes a derecho, quedando alzada la suspensión que operó automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP.

Expte.: 1/07 CONS.- Servicio de Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.

Recurrentes: -Recurso: 23-12-2009- D. Enrique Arias García, en nombre y representación de ENRIAN, S.A.

-Recurso: 15-2-2010- D<sup>a</sup> Ana María Villagrán Núñez en su nombre y en el de sus hermanos: D. Manuel, D. José Luis, D. Juan Bosco, D. Felipe y D<sup>a</sup>. Consolación Villagrán Núñez; y D. Jaime Villagrán Cárdenas en nombre y representación de sus hijos, Jaime, Marta e Isabel Villagrán Guinea.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2009 por el que se aprobaron definitivamente el ámbito de actuación y los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono Industrial Aeropuerto.

Motivación: Informes del Servicio de Gestión Urbanística de 9 de marzo de 2010 (recurso de 23-12-09), y 10 de marzo de 2010 (recurso de 15-02-2010), ratificados en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar ambos recursos con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 454/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Victoriano Valpuesta Cilla.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2010, por el que se ordenó a D. Victoriano Valpuesta Cilla la ejecución de las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Enladrillada, nº 66, ático, consistentes en:

- Demolición, previo desalojo y retirada de enseres de la ampliación y reposición de la terraza a su estado original.

Motivación: Informe del Jefe Adjunto de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 5 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 145/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Mercedes Ibáñez Casquel.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2009, por el que se ordenaron medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en C/ Fernando Álvarez de Toledo n° 4, aparcamiento, consistentes en:

- Retirada, previo desalojo de enseres del almacén o trastero ejecutado.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 7 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

10.- Estimar solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de obras de rehabilitación de reforma parcial para dos viviendas en C/ Feria, N° 58.

---

Por don Javier de Bethencourt Enriquez y don Álvaro Jiménez del Cuvillo, en nombre y representación de doña Patrocinio Torres Calvi, se presenta escrito con fecha 29 de noviembre de 2007 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de rehabilitación mediante reforma parcial para dos

viviendas en c/ Feria, nº 58, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 14 de diciembre de 2005, por el que se otorga a doña Patrocinio Torres Calvi, licencia de rehabilitación mediante reforma parcial en c/ Feria, nº 58.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Petición de informe del Servicio de Economía y Finanzas al Servicio de Licencias Urbanísticas, de fecha 6 de marzo de 2008.
- Informe de la Sección Técnica de Licencias Urbanísticas de fecha 16 de octubre de 2008 en el que se indica que le es de aplicación el tipo impositivo reducido.

Conforme a lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

Conforme a lo preceptuado en el art. 6º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros

que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catologación del edificio.

- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

Analizados los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo, se desprende:

- Tipo de obra: De rehabilitación mediante reforma parcial.
- Nivel de protección de la finca: C
- Se actúa en la totalidad de la edificación.

De lo expuesto se infiere que las obras de rehabilitación mediante reforma parcial para dos viviendas en c/ Feria, nº 58, se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por responder a los términos previstos en el art. 6º.2.a) supra transcrito.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por don Javier Bethencour Enriquez y don Álvaro Jiménez del Cuvillo, en nombre y representación de doña Patrocinio Torres Calvi, de las obras de rehabilitación mediante reforma parcial para dos viviendas en c/ Feria, nº 58 y en consecuencia reconocer el derecho a la bonificación del 50% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la bonificación concedida en el acuerdo anterior queda expresamente condicionado a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y/o plazos por parte del sujeto pasivo (en función de la fecha de inicio de la construcción, instalación u obra, etc.), deberes o plazos cuyo incumplimiento habilitará a la Administración municipal a emitir liquidación complementaria por la parte de la cuota tributaria que no haya sido ingresada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Informar al sujeto pasivo de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y en el supuesto de que la misma no se haya ejecutado conforme a los términos y condicionantes de la licencia urbanística concedida, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido

exigido por la licencia, se perderá el derecho a la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión por el Servicio de Gestión de Ingresos, conforme a lo previsto en el art. 6º.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y a la Agencia Tributaria, Servicio de Gestión de Ingresos.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

11.- Estimar solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de obras de reforma parcial para la adecuación a sede administrativa de C/ Zaragoza, Nº 8.

---

Por doña Carmen Castellano Pérez, en nombre y representación de GEA 21, S.A. E INSTALACIONES INABENSA, S.A. U.T.E., se presenta escrito con fecha 22 de abril de 2009 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de obras de rehabilitación en la finca sita en c/ Zaragoza, nº 8, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Presupuesto de ejecución material visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 21 de marzo de 2009, por el que se otorga a Dirección General del Patrimonio de la Junta de Andalucía, licencia de reforma para la adecuación a sede administrativa de c/ Zaragoza, nº 8.
- Resolución de adjudicación de contrato para la obra de c/ Zaragoza, 8, de la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, en GEA 21, S.A. Y INSTALACIONES INABENSA, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Informe de la Sección Técnica del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 17 de abril de 2009, en el que se indica que el tipo impositivo a aplicar es el 0,1%.

Conforme a lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, de la citada documentación y los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo se desprende que las obras mencionadas pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de edificios con nivel de protección A, B o C en el planeamiento vigente, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor o parcial, y que actúen sobre la totalidad de la edificación, cuyo objeto sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que determine la Administración en razón de la catalogación del edificio.

Conforme a lo preceptuado en el art. 6º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.
- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

De lo expuesto se infiere que las obras de reforma para la adecuación a sede administrativa de c/ Zaragoza, nº 8, se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por responder a los términos previstos en el art. 6º.2.a) supra transcrito.



A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por Gea 21, S.A. e Instalaciones Inabensa, S.A., Unión Temporal de Empresas, como adjudicatario de las obras promovidas por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, de reforma para la adecuación a sede administrativa de c/ Zaragoza, nº 8 y en consecuencia reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la bonificación concedida en el acuerdo anterior queda expresamente condicionado a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y/o plazos por parte del sujeto pasivo (en función de la fecha de inicio de la construcción, instalación u obra, etc.), deberes o plazos cuyo incumplimiento habilitará a la Administración municipal a emitir liquidación complementaria por la parte de la cuota tributaria que no haya sido ingresada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Informar al sujeto pasivo de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y en el supuesto de que la misma no se haya ejecutado conforme a los términos y condicionantes de la licencia urbanística concedida, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá el derecho a la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión por el Servicio de Gestión de Ingresos, conforme a lo previsto en el art. 6º.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y al Servicio de Gestión de Ingresos.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

12.- Denegar declaración de especial interés o utilidad municipal de obras de nueva planta para construcción de un edificio en sector SUNP-AE-1, MC 2.3.

---

Por doña Leonor Cisneros Barrera, en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), se interesa que sean declaradas de especial interés o utilidad pública las obras de construcción de 217 VPO en parcela MC-2.3 del SUNP-AE-1 a efectos de gozar de la bonificación del 80% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.).

La citada solicitud se fundamenta en el hecho de que se trata de una Promoción Pública de Viviendas.

A tenor de lo establecido en el artículo 6º.2.b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha figura tributaria, serán susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la referida bonificación, las construcciones de “viviendas de promoción pública, por medio de convenios programa suscritos entre las Administraciones Públicas”.

A fin de determinar si, tal como indica la solicitante en su escrito, las obras mencionadas pueden acogerse a la citada bonificación, ha sido interesado informe del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, el cual lo ha emitido con fecha 18 de mayo del corriente, en el que se indica que esta promoción se destina a venta de 217 viviendas protegidas de Régimen Mixto en Sevilla, Plan Andaluz de Vivienda 2003-2007, por lo que dicha promoción no se encuentra dentro del supuesto previsto de bonificación para la construcción de viviendas de promoción pública por medio de convenios programas suscritos entre Administraciones Públicas.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el I.C.I.O., de las obras de nueva planta para la construcción de un edificio desarrollado en PB+7 y PB+4, destinado a un total de 217 viviendas, locales comerciales sobre rasante, además de la urbanización libre de parcelas y planta bajo rasante destinado a aparcamiento y trasteros en sector SUNP-AE-1, MC 2.3, solicitada por doña Leonor Cisneros Barrera, en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución, junto con el informe emitido por el Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo con fecha 18 de mayo del corriente, al sujeto pasivo y a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moríña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

13.- Denegar declaración de especial interés o utilidad municipal de obras de construcción de un edificio en C/ San Bernardo, N° 31.

---

Por doña Leonor Cisneros Barrera, en nombre y representación de Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), se interesa que sean declaradas de especial interés o utilidad pública las obras de construcción en calle San Bernardo, nº 31 a efectos de gozar de la bonificación del 80% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.).

La citada solicitud se fundamenta en el hecho de que la citada obra se realizó en ejecución del Acuerdo por el Suelo Residencial y la Vivienda Protegida firmado entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla.

A tenor de lo establecido en el artículo 6º.2.b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha figura tributaria, serán susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la referida bonificación, las construcciones

de “viviendas de promoción pública, por medio de convenios programa suscritos entre las Administraciones Públicas”.

A fin de determinar si, tal como indica la solicitante en su escrito, las obras mencionadas pueden acogerse a la citada bonificación, ha sido interesado informe del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, el cual lo ha emitido con fecha 18 de mayo del corriente, en el que se indica que sobre esta promoción no se han encontrado datos relativos a calificación de viviendas protegidas, siendo sólo la información recogida en el cartel publicitario de la que se dispone, por lo que dicha promoción no se encuentra dentro del supuesto previsto de bonificación para la construcción de viviendas de promoción pública por medio de convenios programas suscritos entre Administraciones Públicas.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el I.C.I.O., de las obras de construcción de un edificio desarrollado en tres plantas, ático y sótano para catorce viviendas en c/ San Bernardo, nº 31, solicitada por doña Leonor Cisneros Barrera, en nombre y representación de Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), y en consecuencia no reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado o que se devengue con motivo de la ejecución de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución, junto con el informe emitido por el Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo con fecha 18 de mayo del corriente al sujeto pasivo y a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

14.- Denegar declaración de especial interés o utilidad municipal de obras de adecuación de local en planta alta en C/ Ciclismo, S/N.

---

Por don Miguel Ángel Cano Muñoz, como Presidente y Representante de la Asociación Nacional de Ayuda a Familias Abandonadas de los Reclusos, se presenta escrito con fecha 17 de diciembre de 2009 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de adecuación de local en planta alta en c/ Ciclismo, s/n a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 30 de junio de 2005 por el que se concede licencia de obras de adecuación de local en planta alta en c/ Ciclismo, s/n.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos.

#### FUNDAMENTOS:

I.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.d) de la Ley 58/2003, General Tributaria, “se regularán en todo caso por Ley el establecimiento de exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios fiscales”.

II.- El artículo 103 de la LHL establece una serie de bonificaciones en el ICIO de potestativo establecimiento por los Ayuntamientos a través de sus Ordenanzas fiscales. El carácter potestativo se declara en el título del referido artículo y queda confirmado por la voz “podrán”, con la que se abre el apartado segundo del precepto.

Ello remite a un mecanismo bifásico en el establecimiento de bonificaciones, pues el legislador se limita a habilitar un marco de posibles bonificaciones para que los municipios decidan qué beneficios y en qué medida los quieren establecer, dando así cumplimiento al principio de legalidad estricta que rige en materia de beneficios fiscales. El mecanismo bifásico descrito queda establecido, con carácter general para toda la imposición local, en el artículo 9 del mismo cuerpo legal, que parte precisamente de la prohibición de que sean reconocidos beneficios fiscales que no hayan sido expresamente previstos en normas con rango de ley.

III.- Sentado lo anterior, el ya citado artículo 103.2 LHL establece que las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Como ha quedado claro, la anterior norma de rango legal no establece directamente esas bonificaciones, sino que está habilitando a los municipios para que puedan hacerlo en sus Ordenanzas.

IV.- Pues bien, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Sevilla ha acotado de manera concluyente el ámbito objetivo de la bonificación cuando abre el apartado 2 del artículo 9º estableciendo: “Sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal...”, contemplando a continuación dos supuestos:

- Obras de obras de reforma menor y parcial en edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de protección A, B y C, a condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea su recuperación.
- Construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas

Es evidente que, sin entrar a analizar los encomiables intereses de índole social que describe la solicitante (el uso al que es destinado el inmueble corresponde a una acción social de asistencia a familias de reclusos, actividad sin ánimo de lucro), la obra de adecuación de local en planta alta en c/ Ciclismo, s/n, no es encajable en ninguno de los dos supuestos que pueden ser declarados de especial interés o utilidad municipal conforme a la Ordenanza fiscal.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de urbanismo formula los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el I.C.I.O., de las obras de adecuación de local en planta alta en c/ Ciclismo, s/n, solicitada por Asociación Nacional de Ayuda a Familias Abandonadas de los Reclusos, y en consecuencia no reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado o que se devengue con motivo de la ejecución de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y a la Agencia Tributaria, Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

15.- Aprobar modificación de los anexos de inversiones de los Presupuestos del I.M.D., correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

---

Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2008 y 2009, subconcepto "62200" de modo que se adecue el detalle a las actuaciones que se pretenden llevar a cabo relativa al modificado de la acometida de agua y luz en los campos de fútbol de Torreblanca y la relativa a

inversiones nuevas en Centros deportivos del IMD, dejando con ello de realizar la actuación prevista entonces para las obras de la piscina del Centro Deportivo Fundación por importe total de 637.471,34 euros (385.471,34 con cargo al presupuesto del ejercicio 2008 y 250.000,00 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2009, en los subconceptos 62200 respectivamente), sin que en ningún caso suponga alteración en la cuantía total destinada al Presupuesto de Inversiones para cada uno de los años.

El gerente del I.M.D. informa que con la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del año 2008 y 2009 podrán ser atendidas dichas actuaciones.

Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la base 13ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se dará posterior cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y aprobación.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2008 y 2009 del organismo autónomo en los términos referidos.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Vicepresidente del IMD formula el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2008 y 2009, en lo que se refiere al desglose de conceptos de la partida 70000 452 62200, sustituyendo:

1. En el Anexo de Inversiones del ejercicio 2008 el concepto de “obras en piscina del Centro Deportivo fundición” por importe de 385.471,34 euros por el concepto de “parte de las obras de modificado de la acometida de agua y luz en los campos de fútbol de Torreblanca” por importe de 385.471,34 euros.
2. En el Anexo de Inversiones del ejercicio 2009 el concepto de “obras en piscina del Centro deportivo Fundación” por importe de 250.000,00 euros por



el concepto de “resto de las obras de modificación de la acometida de agua y luz en los campos de fútbol de Torreblanca” por importe de 29.528,66 euros y por el concepto de “inversiones nuevas en Centros Deportivos del IMD” por importe de 220.471,34 euros.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

16.- Propuesta para que el Ayuntamiento se comprometa a seguir trabajando en la mejora de la calidad del aire, a través de las líneas establecidas de desarrollo sostenible y la incorporación de nuevos avances técnicos.

---

“Muchas especies. Un Planeta, un futuro” es el lema elegido por Naciones Unidas para la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente en 2010 y que adquiere una especial relevancia en el marco del Año Internacional de la Biodiversidad.

No somos plenamente conscientes de las nefastas consecuencias que se derivan de nuestras continuas agresiones al Medio Ambiente. Los estudios climáticos más recientes han reiterado las conclusiones generales del último informe de síntesis del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático IPCC en el que el calentamiento global se presenta como una realidad donde el factor más significativo es la emisión de gases de efecto invernadero como resultado de las actividades humanas.

En palabras del presidente del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC), el cambio climático es una realidad inequívoca y más allá de cualquier duda científica, y , ya no puede haber debates acerca de la necesidad de actuar, porque es urgente y esencial ante las evidentes modificaciones en los patrones climáticos que está padeciendo el planeta.

Se está produciendo, por citar algunos ejemplos, una tendencia a mayores niveles de lluvias en las latitudes superiores del mundo y menores precipitaciones en regiones tropicales y subtropicales, así como en el área del Mediterráneo. También está aumentando la cantidad de casos de lluvias extremas, y se están generalizando. Más grave aún, es la frecuencia e intensidad de las ondas de calor, las inundaciones y las sequías generalizadas.

El Cambio Climático es la amenaza más importante jamás conocida para la biodiversidad en la Tierra, sus recursos naturales, la agricultura, el acceso a los alimentos, la erradicación de la pobreza y la disponibilidad de agua.

Por ello la humanidad necesita alcanzar un gran acuerdo basado en la equidad, la integridad medioambiental y la apertura a todos los diferentes medios de los que disponemos para alcanzar el objetivo: detener el calentamiento global y asegurar las capacidades necesarias para resistir los escenarios climáticos más probables en el futuro cercano.

Teniendo en cuenta estos tres principios, las Administraciones Locales han de jugar un papel primordial, avanzando en la definición de un nuevo modelo de ciudad sostenible en el uso de la energía, equilibrada en los consumos de agua, razonable en los aprovechamientos de suelo y responsable en la gestión de los residuos. Del mismo modo, la modificación de nuestro patrón productivo de crecimiento basado en el consumo ilimitado de recursos escasos, hacia otro sustentado sobre el ahorro y la máxima eficiencia con la utilización de recursos renovables. Estas dos políticas han de estar en el frontispicio de la gestión de nuestros ayuntamientos, porque lo que está en juego es lo más importante; el bienestar de las generaciones futuras.

En esta línea viene trabajando el Ayuntamiento de Sevilla desde hace 10 años, tomando conciencia de la famosa frase del Fundador de Amigos de la Tierra, David Brower, *“Think global, act local”*, y siendo conocedor de las implicaciones de esta máxima, viene impulsando desde entonces un nuevo modelo de desarrollo urbano sostenible.

Un nuevo concepto de desarrollo que ha sido el marco, en el que se han llevado a cabo todas las iniciativas y avances desde todas las Delegaciones que conforman el Ayuntamiento, trabajando con políticas transversales e integrando los intereses de las generaciones futuras en las decisiones y planes actuales, que han dado lugar a que el respeto y la concienciación del medio ambiente, esté hoy más presente que nunca en los servicios que prestamos a los ciudadanos.

En Sevilla se han llevado a cabo los compromisos adquiridos en la Carta de Alborg, con la constitución de la Agenda 21 Local, en la que la participación ciudadana es un pilar fundamental para el modelo de desarrollo sostenible a seguir, y de la que forman parte todos los agentes sociales, Sindicatos, Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Empresarios, Empresas Públicas, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Expertos y por supuesto todas las Delegaciones de este Ayuntamiento.

Además, Sevilla se ha distinguido como referente de ciudad sostenible a nivel Europeo, con la celebración de la V Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles que tuvo lugar en marzo del 2007, y en la que participaron más de 1798 asistentes de 63 países y en la que se debatieron y compartieron experiencias, así como con el último compromiso adquirido para mejorar la calidad de vida de los sevillanos y sevillanas y la habitabilidad y sostenibilidad de nuestra ciudad, firmado el 17 de Julio del año pasado, en el denominado Pacto de Alcaldes.

Una iniciativa de la Comisión Europea y en el que el Ayuntamiento de Sevilla asume los objetivos de la Unión para reducir en más del 20% las emisiones de Co2 en el horizonte cada vez más cercano del 2020.

Hace tiempo que el Ayuntamiento de Sevilla inició su camino hacia un desarrollo sostenible.

Reduciendo las emisiones de gases contaminantes en un 25% desde 2005, siendo la ciudad española que más ha reducido sus emisiones. Este descenso ha tenido una especial trascendencia en la protección de nuestro patrimonio histórico artístico, con la eliminación casi por completo de la emisión de Dióxido de Azufre SO2, en el entorno de la Catedral, y que era el agente motivador del llamado Mal de Piedra.

Diseñando una red de carriles bus y carriles bici con más de 140 kilómetros y un servicio público de alquiler de más de 3000 bicicletas y 50.000 abonos anuales.

Poniendo en funcionamiento una red de transporte público no contaminante, con el Metrocentro, la Línea 1 del Metro y los proyectos de la red completa y los autobuses de gas natural y biodiesel.

Peatonalizando las principales arterias comerciales de nuestra ciudad.

Invirtiendo más de 200 millones de € en el Plan Hidrológico, Forestal y de Protección de Cauces, a través de 14 proyectos, con los que hemos duplicado el número de hectáreas de zonas verdes.

Queda aún mucho por hacer, pero tenemos la firme voluntad de seguir avanzando y continuar aplicando un nuevo modelo de políticas locales para el desarrollo de la ciudad y el bienestar de los ciudadanos.

Vamos a seguir apostando por transportes de calidad públicos y colectivos, utilizando combustibles no contaminantes o eléctricos, y aumentando las zonas

verdes y peatonales de la ciudad, desde el firme compromiso de hacer de nuestra ciudad un espacio con más calidad de vida para nuestros vecinos

Como dijo Albert Einstein, “No podremos resolver los problemas que tenemos hoy pensando de la misma manera que pensábamos cuando los provocamos”.

Por todo lo expuesto, el Grupo de las y los Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a seguir trabajando para mejorar la calidad del aire que respiran todos los sevillanos y sevillanas, a través de las líneas de desarrollo sostenible ya establecidas y con la incorporación y aplicación de los nuevos avances técnicos en desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sevilla acuerda establecer de manera permanente un grupo de trabajo constituido por un equipo técnico de profesionales de la Agenda Local 21, así como de todas las Delegaciones que conforman el Ayuntamiento, para la coordinación y el seguimiento de las iniciativas encaminadas a reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>, un 20% para el 2020.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a dar traslado y compartir todas sus experiencias en la articulación de medidas encaminadas a la reducción de emisiones de gases contaminantes con todas las administraciones interesadas, a fin de contribuir a que las iniciativas efectivas en reducción de emisiones adoptadas por el Ayuntamiento de Sevilla, sean adoptadas por el mayor número de pueblos y ciudades y con ello paliar el efecto del cambio climático en nuestro planeta.

CUARTO: El Ayuntamiento se compromete a difundir y apoyar todas las iniciativas que se pongan en marcha para conmemorar el Año Internacional de la Biodiversidad.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. DÍAZ: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo y añade que lo que mueve a todos los grupos políticos a trabajar es el buscar

el bienestar, la calidad de vida y la salud de todos los sevillanos y sevillanas y, en ese sentido, se ha presentado esta propuesta y, también, para avanzar en un futuro alentador para sus hijos porque las acciones que, hoy, se toman en las grandes ciudades tienen su efecto inmediato en los años siguientes.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que éste es un debate retórico, pero muy complejo, respecto a la consideración productivista o de la defensa del medio ambiente, la vida, la preservación del futuro del Planeta.

En el año 2007, apenas constituido el nuevo Gobierno como consecuencia del Pacto por la Mayoría Social de Sevilla, desde su recién estrenada nueva competencia de Infraestructuras para la Sostenibilidad el Portavoz de Izquierda Unida impulsó algunos de los requisitos que sumaban al Ayuntamiento a la red de ciudades comprometidas con el futuro del Planeta, haciendo la política desde lo local.

Recuerda que Izquierda Unida libró, no hace mucho tiempo, una de sus principales batallas contra el establecimiento, en la Punta del Verde, de un foco de contaminación atmosférica objetivada por los científicos cuya victoria, por ahora, ha hecho posible propiedades más saludables en el aire que, en la actualidad, respiran los sevillanos y las sevillanas.

En general, pero concretamente en el caso del entorno urbano de la Ciudad, el origen de la contaminación se encuentra en dos fuentes fundamentales: el tráfico rodado, cuyas emisiones se corresponden principalmente con material particulado, óxidos de nitrógeno y monóxido de carbono; y las industrias emisoras de partículas sólidas: flúor, óxidos de nitrógeno, azufre e hidrocarburos. Tampoco se puede obviar la presencia en el aire que se respira de partículas de origen biológico, principalmente polen. Su incidencia en enfermedades de tipo alérgico, cada vez más frecuentes, obliga a considerar qué tipo de plantas deben formar parte de la vegetación urbana. Mención aparte corresponde a las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), gas destacado en el incremento de la temperatura a escala planetaria.

Aunque existen datos de emisión de este gas para el caso de Andalucía o la provincia de Sevilla, no es fácil desagregarlos para obtenerlos en el ámbito municipal. La emisión de este gas es importante desde la óptica de la sostenibilidad global. Aunque suenen reiteradas algunas de ellas, las recetas más eficaces para luchar contra la contaminación del aire que se respira, son las que se explican con énfasis en los mensajes científicos.

Una receta básica pasa por limitar el acceso de los vehículos a motor por zonas de la Ciudad que puedan producir concentración de contaminantes. Ésta es una

apuesta que hay que adoptar con firmeza, valentía y pedagogía. El pensamiento neoconservador sigue defendiendo una movilidad urbana insostenible. La apuesta firme, sin temor, frente a la hegemonía neoconservadora supone decir que hay que ponerle límites al tráfico rodado contaminante en los núcleos urbanos.

Otra medida es la reducción del número de aparcamientos en superficie en el centro histórico, compensándolo con la creación de nuevos aparcamientos subterráneos.

La objetiva e imprescindible lucha contra los efectos perniciosos del cambio climático, en el ámbito local, necesita alternativas al respecto.

También ayuda el fomento del empleo del transporte público, en modo cualitativo (criterios de optimización, empleo de combustibles menos contaminantes –gas natural– o de carácter renovable –biogás–), y en modo cuantitativo (disminución progresiva de medios privados de transporte que consuman combustibles fósiles...).

Se puede argüir en el debate político que ésta es una opinión fundamentalista, contraria al sentido común y a la modernidad que significa, en los núcleos urbanos, el uso del transporte privado. Pero la humanidad no puede esperar. El Planeta se hunde, se está cambiando desde la óptica más esquilmatoria y depredadora por parte del neoliberalismo, y/o se aporta con firmeza, desde el ámbito de intervención política que cada uno tenga, un grano de arena a esta batalla, o la misma se perderá.

Es importante también alentar y posibilitar el uso de medios alternativos de transporte, en forma principal la bicicleta, como felizmente se está consolidando, además de limitar y hacer cumplir las velocidades de circulación de los coches privados en determinados tramos de las vías, al amparo de lo que se viene a denominar “pacificación del tráfico”. Hay que poner “zonas 30” en la Ciudad.

Otras recetas pasan por establecer criterios eficaces de regulación del tráfico rodado, como en la Ronda o Luis Montoto; asumir las reducciones acordadas en las cumbres mundiales del clima, prestando especial atención a las nuevas instalaciones generadoras de CO<sub>2</sub>; contribuir a la difusión al ciudadano de cuanta información sobre la calidad del aire pueda ser de interés mediante la instalación de paneles informativos en tiempo real; asumir estrategias de reubicación de industrias existentes y ubicación de industrias futuras en aquellos lugares sobre los que su incidencia ambiental sea mínima (como zonas de mejor dispersión). Asimismo, impulsar la creación de zonas verdes y la plantación de árboles en el tejido urbano para generar heterogeneidad térmica y, con ella, movilidad atmosférica. Además,

estos elementos retiran activamente contaminantes, gases y partículas, y suavizan las temperaturas.

La apuesta firme por la bicicleta, como un modo eficaz, eficiente y medioambientalmente sostenible de movilidad urbana, en la Ciudad, ha significado lo mismo que si se hubiesen plantado 36.000 árboles en Sevilla.

En materia medioambiental y de respeto al entorno, los deberes de su Grupo avalan una gestión ciertamente eficaz. La presencia de Izquierda Unida en el Gobierno municipal está garantizando que Tablada constituya el pulmón verde que la Ciudad necesita. La red de carriles bici de la que está dotando a Sevilla la convierten en un espacio idóneo para la utilización de la bicicleta como medio de transporte urbano individual, con parámetros de seguridad y confortabilidad que están generalizando su uso. La peatonalización, tantas veces diseñada, ha sido decididamente acometida, a pesar de las reticencias de los agoreros de siempre que ante cualquier transformación urbana, muestran el temor al cambio. Aquéllos que denunciaban como caótica e insostenible la peatonalización de la calle Asunción son, hoy, los que la aplauden, al igual que hacen quienes anunciaban que el comercio se hundiría con la peatonalización de la Plaza Nueva y la Avenida de la Constitución etc.

Por lo tanto, desde la coincidencia de su Grupo con los objetivos de la moción, anima a toda la ciudadanía de Sevilla a que asuma la conciencia de que el futuro pasa por decisiones personales y colectivas que se sintetizan bastante bien en aquel eslogan de una de las últimas Semanas Europeas de la Movilidad, Aire limpio para todos, reflejando voluntad y compromiso en la lucha contra el cambio del clima y en la defensa de un medio ambiente saludable y sostenible.

Finalmente, reitera la propuesta que viene realizando desde hace tiempo de reflexión sobre una fórmula de compromiso en el sentido de que cada sevillana o sevillano podría elaborar, de forma personalizada, su propio "cóctel" de movilidad. Se hace necesario, de manera imperiosa, que se alcance este compromiso, de tal forma que se añadan diversos modos de transporte al utilizado para el desplazamiento por la Ciudad, siempre que sean sostenibles. Así, en Sevilla, cuyos trayectos habituales nunca exceden de 5 ó 6 Km., es perfectamente posible caminar un poco, hasta 300 metros; pedalear otro poco, hasta 2 Km. y viajar en transporte público, hasta 4 ó 5 Km. Es sólo un cuestión de dosis, todas ellas saludables y sostenibles colectivamente y, en su opinión, una de las partes de la solución de este asunto, máxime cuando se calcula que, en Sevilla, un 10% de los desplazamientos urbanos con coche son para trayectos inferiores a 1 km.; un 30% para los inferiores a 2 km y un 50% para recorridos de, al menos, 5 km. Sólo un 10% utiliza el coche para

desplazamientos de más de 5 km. Por tanto, cóctel de movilidad y compromiso colectivo de una alianza por el Clima, de la ciudadanía y lo cívico, frente a la contaminación y la degradación medioambiental. Ésta es una apuesta imprescindible para que el futuro de generaciones venideras tenga garantizada la mejora en las condiciones de su calidad de vida.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SR. ALCALDE: Muestra su satisfacción por el respaldo unánime del Pleno a esta propuesta y manifiesta que la misma tiene un componente de carácter general establecido en las políticas que, desde el Partido Socialista, se están implementando en diferentes puntos del territorio español y que, sin duda, tienen en Sevilla una concreción que le da una total y absoluta verosimilitud a los planteamientos que se hacen desde dicho Partido.

Este Partido y muchas otras instituciones respaldan la viabilidad de este tipo de propuestas que tienen mucho de filosófico pero, también, de respuesta a una realidad global, de tal forma que, cuando dichas instituciones tienen que explicar cómo se concretan esas medidas, hablan de Sevilla, a la que ponen como ejemplo, lo que ha podido comprobar en muchas reuniones tanto del Partido Socialista, como de diferentes organismos internacionales.

No se trata de hablar del Medio Ambiente, del cambio climático, ni de las amenazas para la Naturaleza sólo en términos genéricos o bucólicos. No se puede tratar de eso si no se es consciente de que el principal problema que hay que afrontar, desde el punto de vista de la conservación de la Naturaleza, el Medio Ambiente y la lucha contra el cambio climático, es el que se genera en las grandes aglomeraciones urbanas. Hay que defender el campo, los montes, los ríos o los mares, principalmente, por la incidencia que, sobre el medio ambiente, tienen las ciudades y, por ello, hay que tomarse muy en serio las medidas correctoras de la emisión de CO<sub>2</sub> y de los gases de efecto invernadero que un uso indiscriminado del transporte privado o de las energías no renovables plantea en los grandes núcleos urbanos.

Sevilla se ha puesto como ejemplo de una ciudad que ha sabido, en muy poco tiempo, tomar una serie de medidas que le están ayudando a figurar en la vanguardia de estas políticas que, hoy, se han respaldado unánimemente. Sevilla fue la primera ciudad española en contar con una Ordenanza de Energía, en 2004, que obliga a la



instalación de paneles solares para agua caliente sanitaria, no sólo en viviendas de protección oficial municipal, sino en todas las nuevas viviendas. Además TUSAM cuenta con una planta solar fotovoltaica, con una potencia de 1.800 Kw., la mayor planta instalada en un municipio. Asimismo, el 75% de los semáforos disponen de lámparas de bajo consumo y la iluminación va sustituyéndose progresivamente con este mismo afán de ahorro energético, pero también para disminuir la contaminación lumínica.

Sevilla es, según un estudio de la Universidad, recogido por la Administración General del Estado, la ciudad que más ha reducido sus emisiones de gases a la Atmósfera en beneficio de la salud de sus ciudadanos y, también, de sus monumentos. En definitiva, es una de las ciudades que más en serio se ha tomado su contribución a la lucha contra ese fenómeno que amenaza al Planeta, con medidas muy concretas, en relación con la movilidad (carril-bici, apuesta por el transporte colectivo, carril para autobuses...), con los parques etc.

La Ciudad se puede sentir orgullosa por ser un referente, no sólo en España, sino en toda Europa, de cómo se pueden hacer verdad los deseos que muchas veces se han manifestado desde el punto de vista de la conservación de su entorno.

Se ha hablado en ocasiones de cosas que parecían utópicas o declaraciones de buena voluntad, pero son cosas que, aunque no son fáciles y pueden encontrar ciertas resistencias, se pueden hacer, como se ha demostrado en Sevilla, y a las que se ha sumado la ciudadanía, que en principio no las entendía, por el disfrute y ventajas que reportaban.

---

17.- Propuesta para que el Ayuntamiento muestre su apoyo y colaboración en los actos previstos para la celebración del Día del Orgullo Gay.

---

El 28 de Junio se celebra, un año más, el conocido “Día del Orgullo” y recuerda que, por primera vez, en 1969 un grupo de ciudadanos gays, lesbianas y transexuales de Nueva York se revelaron contra las constantes intimidaciones, hostigamientos y humillaciones que venían sufriendo por parte de las autoridades y de la sociedad, saliendo a la calle para exigir el reconocimiento de algo tan básico como su derecho a la igualdad y a su dignidad como personas.

Por segundo año consecutivo, la ciudad de Sevilla conmemora, con la celebración de una serie de actos que culminarán el día 26 de Junio con la Cabalgata

del “Día del Orgullo”, la lucha emprendida por la igualdad y el reconocimiento pleno de derechos de estos ciudadanos.

Las políticas transversales del Ayuntamiento de Sevilla pretenden la defensa de la igualdad de todo ser humano, sin distinción por ninguna razón. También esta defensa debe realizarse desde los diferentes frentes sociales: la familia, la escuela, los medios de comunicación y todas las instituciones públicas.

Por todo lo expuesto, el Grupo de las y los Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla muestra su apoyo y colaboración a los actos que tendrán lugar en la ciudad con motivo de la celebración del Día del Orgullo Gay y que culminará con la Marcha que tendrá lugar el próximo día 26 de Junio en las calles de nuestra ciudad.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sevilla sigue apoyando los derechos que las personas del colectivo LGTB encarnan y defienden, derechos conseguidos en su lucha constante por la igualdad, considerando que esta igualdad es un bien irrenunciable y que la lucha por los derechos humanos incumbe a todas las personas.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. RODRÍGUEZ CARRASCO: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SR. ZOIDO: Solicita votación separada de los puntos del acuerdo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el primer punto del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete el segundo punto del acuerdo a votación y al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad, obtenida en votación ordinaria. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo, en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que, con el voto favorable, el Grupo Popular muestra su reconocimiento y apoyo al esfuerzo que viene haciendo el colectivo de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales, que lleva trabajando en la Ciudad, más de 15 años, en una acción social de normalización, con multitud de actuaciones tales como exposiciones, actividades formativas y de concienciación de la ciudadanía.

Y, con todo el respeto hacia quienes han impulsado la celebración de la marcha del próximo día 26 en las calles de Sevilla, señala que los miembros del Grupo Popular no coinciden con el planteamiento que se ha hecho desde el Equipo de Gobierno, pues, en su opinión, en época de crisis, lo que menos necesita Sevilla es dicha celebración con una cabalgata, cuyo coste aproximado, por parte de las arcas municipales, es de 30.000 euros. Una cabalgata que, además, nada tiene que ver con esa acción social de normalización a la que ha aludido. Esto es algo que la ciudadanía no va a comprender en los momentos actuales en los que el paro y la crisis económica está afectando a la Ciudad.

Sevilla no está para fiestas y sí para una acción social de concienciación y normalización de este colectivo. Por ello, el Grupo Popular ha votado a favor del apoyo a los derechos de estas personas, ya que defiende, comprende, respeta y alienta su lucha y la acción social que desarrollan. Pero no defiende, ni ve conveniente, que el Ayuntamiento pague la mencionada cabalgata. Sería mejor, continúa, apoyar, desde el Ayuntamiento, esa acción social que este colectivo viene desarrollando con mucho éxito, y centrar los esfuerzos en la normalización y la concienciación en este asunto.

Esta moción afecta a muchas personas y por ello espera que no se disfracen sus palabras ni las intenciones del Grupo Popular, llevándolas a terreno en los que

este Grupo no quiere entrar en estos momentos tan importantes en los que se está consiguiendo una auténtica normalización. Los argumentos de este Grupo se podrán, o no, compartir, pero el apoyo del mismo al colectivo de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales es decidido y firme, así como a la gran acción social que el mismo viene desplegando en la Ciudad.

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que éste es un debate en el que la retórica, las buenas intenciones y los discursos genéricos son los que ha apoyado el Grupo Popular, pues ha votado a favor del segundo punto del acuerdo, que a nada compromete, y en contra del primero, en el que se trata de hacer visible la concreción práctica de esos discursos genéricos.

Desde hace muchos años, Izquierda Unida apoya los discursos, los cambios y las proposiciones, de ley, pero, también, la práctica y la lucha diaria que se lleva a cabo por parte de estos colectivos. Leyes que, en muchos casos, se han propuesto desde este Grupo y manifestaciones y convocatorias que, como en este caso concreto, cuentan con todo el apoyo del Equipo de Gobierno y de la Delegación de Participación Ciudadana, para esa marcha reivindicativa.

Todavía, hoy, este colectivo sufre discriminación, tanto en el terreno educativo, como en el terreno social o laboral donde se encuentra con muchos problemas, de ahí la necesidad de reivindicar el que se resuelvan esas discriminaciones y la falta de tolerancia y respeto a la diversidad y orientación sexual. Reivindicaciones que, siempre, apoyará Izquierda Unida y, por ello está colaborando en esa fiesta del orgullo ciudadano que se va a celebrar, a partir del día 22, en la Alameda de Hércules, junto al centro cívico de Las Sirenas, lugar de participación, diversidad, convivencia y encuentro.

SRA. RODRÍGUEZ CARRASCO: Agradece la presencia en la Sala de los colectivos LGTB, al mismo tiempo que lamenta que el Grupo Popular no apoye en Sevilla lo que sí hace en Madrid.

Finaliza su intervención remitiéndose a las palabras del escritor Carlos Fuentes, según las cuales “no existe la libertad, sino la búsqueda de la libertad, y esa búsqueda es la que nos hace libres”. Es necesario profundizar en los caminos de la igualdad, la tolerancia y la libertad extendida a todos los ciudadanos y ciudadanas con independencia de cual sea su condición. Y en ese camino irrenunciable es donde se enmarca esta moción.

---

18.- Propuesta para que se exprese la más rotunda condena al asalto armado, por parte del ejército israelí, a la flota humanitaria de solidaridad con Palestina. – ENMIENDA -

---

Durante la madrugada del pasado 31 de mayo de 2010, se produjo un salvaje asalto armado a sangre y fuego, en aguas internacionales, al buque *Mavi Mármará* que encabezaba una flotilla de ayuda humanitaria para la franja de Gaza. El resultado de esta evidente vulneración de los principios del Derecho Humanitario Internacional fueron nueve activistas asesinados (según la versión oficial) y unos 60 heridos en un auténtica matanza. Esta “Flotilla de la Libertad” organizada por la ONG turca Fondo de Ayuda Humanitaria (IHH) integrada en la coalición de grupos que configuran el Movimiento Gaza Libre, transportaba unas 10.000 toneladas entre medicinas, material hospitalario, deportivo y de construcción, libros y material didáctico, juguetes, cien casas prefabricadas y unas 500 sillas de ruedas eléctricas para discapacitados. La flota –compuesta por 6 barcos con unas 750 personas a bordo de unas 40 nacionalidades distintas- se agrupó en Chipre procedente de Grecia, Irlanda y Turquía, de donde partieron hacia Gaza para entregar la citada ayuda humanitaria. Entre los activistas hay diversas personalidades del mundo de la cultura, las letras, la religión y la política: léase el escritor sueco Henning Mankell, la Premio Nobel de la Paz irlandesa Mairead Corrigan Maguire, la veterana –85 años- superviviente estadounidense del holocausto nazi Hedy Epstein, el líder árabe en Israel Raed Salah, así como una docena de diputados y/o parlamentarios de varios países europeos (Alemania, Bulgaria, Irlanda, Noruega y Suecia).

El abordaje lo realizó un convoy del Ejército Israelí compuesto por 14 buques, varias lanchas-zodiac y helicópteros, tripulados por comandos de la unidad de élite de su Armada, acabando con el baño de sangre por todos conocido. La versión del Ministerio de Defensa israelí de la *defensa propia* no resulta creíble dado que, en las otras naves –donde supuestamente nadie opuso resistencia- también hubo heridos: hecho perfectamente demostrable por periodistas que lo comprobaron a las puertas del hospital de Barzilai, en la localidad de Ashkelon. En cuanto a las tres personas de nacionalidad española, constan sus declaraciones denunciando el robo por parte de los militares israelíes de su material periodístico (grabaciones de audio y vídeo del asalto), así como sus testimonios afirmando que antes del asalto ya hubo disparos desde las lanchas y que vieron lanzar cuerpos al mar, amén del humillante trato recibido con insultos, golpes e interrogatorios (en tres días sólo les ofrecieron comida una vez) en su arresto.

Lo absolutamente desproporcionado e inaceptable del ataque lo vemos en lo desigual de las fuerzas: el experto comando *Shayetet 13* armado hasta los dientes frente a civiles desarmados.

La reacción de la comunidad internacional ha sido prácticamente unánime condenando los hechos, con reuniones de urgencia del Consejo de Seguridad de la ONU y numerosos estados –como Francia, Egipto, Jordania, Austria, Grecia, Irlanda, Suecia, Noruega, Dinamarca, Bélgica y España entre otros- convocando a los embajadores israelíes para pedir explicaciones, obligando a Israel a liberar a los más de 600 activistas, así como exigiendo el inicio de una investigación rigurosa e independiente (“inmediata, completa e imparcial” rezaba en el comunicado de condena de la Unión Europea) sobre este asalto a buques civiles en aguas internacionales. La UE aprovechó la ocasión para recordar su añeja petición de “una apertura inmediata, continuada e incondicional de los puestos fronterizos para permitir el tránsito de ayuda humanitaria, bienes comerciales y personas hacia y desde Gaza.

Procede recordar que el inhumano bloqueo a Gaza empezó tras la victoria de Hamás en los comicios legislativos de enero de 2006, suponiendo para millón y medio de palestinos/as vivir situaciones de precariedad extrema con tremendas carencias hospitalarias, casas bombardeadas y semidestruidas tras la *Operación Plomo Fundido* de 2009 –las restricciones impiden la reconstrucción, pese a que la devastadora ofensiva arrasó casi 3.500 viviendas-, muchos casos de malnutrición y una desesperación generalizada entre la población. Según Navi Pillay, alta comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, el bloqueo es un castigo colectivo prohibido por el derecho internacional.

El bloqueo además, no afecta específicamente a los grupos armados enfrentados a Israel (hecho que se supone causa del propio bloqueo), sino al conjunto de la población al restringir la entrada de medicinas, alimentos, material educativo y de construcción, aumentando sus efectos negativos especialmente entre los más débiles: los niños y las niñas y las personas ancianas o enfermas. Es decir, que aparte de ser políticamente inútil, el bloqueo es injusto e ilegal.

Al margen de lo flagrante de esta *bofetada* (si se permite la expresión) o transgresión, a los más elementales principios del derecho humanitario y la legalidad internacional, conviene detenerse en el prisma de la visión del Derecho Marítimo: si se toma por la fuerza el control de buques mercantes de otra bandera en alta mar (la Zona Económica Exclusiva, si existiera a efectos legales, sería considerada como alta mar a efectos de navegación) -y mucho más causando la muerte violenta de, cómo mínimo, nueve tripulantes- hablamos de una violación patente del Derecho Internacional en lo referido al principio de libertad en alta mar. Ningún Estado puede arrogarse facultades para restringir la libertad de circulación de los barcos de otra bandera, ni menos ejercer la fuerza salvo en los contados casos en que lo autoriza el

propio Derecho Internacional (piratería, trata de esclavos, sospechas de falsa bandera, etc). Y no cabe recurrir a la noción de *zona o puerto bloqueado*, propia del Derecho Marítimo de Guerra, cuando no existe tal guerra. Si bien los hechos no pueden ser considerados delito de piratería –según el Convenio del Derecho del Mar (UNCLOS 101)- al no haber motivos personales, sino políticos o públicos; en cambio, según el Convenio Internacional para la Supresión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima (SUA) acordado en 1988, sí se tipifica como delito el apoderarse por la fuerza de un buque o de su control, o el realizar actos de violencia contra las personas embarcadas, por cualquier motivo que se efectúe, sea privado o público, económico o terrorista. Como dato curioso añadir que el Estado Israelí ratificó hace muy poco este convenio (entró en vigor para él en abril de 2009).

En cuanto a la investigación sobre lo sucedido, no se puede permitir que sea de carácter interno a sabiendas de que otras con similar cometido en anteriores ocasiones han sido cerradas en falso sin ninguna imputación. Dado que el Estado de Israel es incumplidor reiterado de las resoluciones y declaraciones de los organismos internacionales, resulta intolerable su creciente sensación de impunidad. En aras de la paz en la zona afectada y en previsión de futuros conflictos internacionales donde prevalezca la fuerza de las armas, la investigación debe ser llevada a cabo por la ONU o por el Comité Internacional de la Cruz Roja por ejemplo. Los llamamientos a la apertura de la franja de Gaza caerán, como en el pasado, en saco roto si no van acompañados de medidas enérgicas que dejen claro a Israel que no puede violar impunemente la legalidad internacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y al amparo del Derecho Internacional, el Grupo Municipal de IULV-CA, propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1. Expresar nuestra más rotunda condena al brutal asalto armado, por parte del ejercito israelí, al buque de bandera turca “*Mavi Mármara*” que encabezaba la flota humanitaria con destino a Gaza.
2. Reclamar el inicio inmediato de las investigaciones pertinentes a los organismos internacionales independientes que procedan, sobre estos crímenes contra la humanidad al efecto de instar a la persecución de los responsables políticos y militares para que sean llevados ante la Corte Penal Internacional.
3. Exigir al Estado de Israel el levantamiento del atroz e inhumano bloqueo sufrido por la población de la franja de Gaza.

4. Proclamar nuestra solidaridad con la lucha del pueblo palestino por su soberanía nacional como estado independiente.
5. Trasladar los anteriores acuerdos al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. GARCÍA MARTÍNEZ: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Formula la siguiente enmienda:

Añadir al acuerdo, un punto sexto, del siguiente tenor:

“Expresar nuestras condolencias y solidaridad con las familias de las víctimas y nuestro deseo para una pronta recuperación de todos los heridos”.

SR. GARCÍA MARTÍNEZ: Acepta la enmienda.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:



1. Expresar nuestra más rotunda condena al brutal asalto armado, por parte del ejercito israelí, al buque de bandera turca “*Mavi Marmara*” que encabezaba la flota humanitaria con destino a Gaza.
2. Reclamar el inicio inmediato de las investigaciones pertinentes a los organismos internacionales independientes que procedan, sobre estos crímenes contra la humanidad al efecto de instar a la persecución de los responsables políticos y militares para que sean llevados ante la Corte Penal Internacional.
3. Exigir al Estado de Israel el levantamiento del atroz e inhumano bloqueo sufrido por la población de la franja de Gaza.
4. Proclamar nuestra solidaridad con la lucha del pueblo palestino por su soberanía nacional como estado independiente.
5. Trasladar los anteriores acuerdos al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España.
6. Expresar nuestras condolencias y solidaridad con las familias de las víctimas y nuestro deseo para una pronta recuperación de todos los heridos.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SR. GARCÍA MARTÍNEZ: Manifiesta: Que esperaba obtener el apoyo unánime para esta propuesta, por lo que lamenta que la Derecha sevillana no se haya sumado a dicho apoyo a una moción que se enmarca en el Derecho Internacional más básico. Pero éste es el problema del Partido Popular: las palabras y los hechos.

El citado Partido, en Sevilla, está por la sostenibilidad, pero no apoyó ni un solo metro de carril-bici en la Ciudad; por la movilidad, pero no construyó ni un km. de Metro, y por el deporte de base, pero no construyó una sola instalación deportiva básica y, además, en el mandato de la Sra. Becerril, se construyó el estadio olímpico que supuso un coste de 30.000 millones de pesetas que fueron a la papelera.

Asimismo, el Partido Popular está por la protección de la zona monumental de Sevilla, el Casco Antiguo, pero no ha apoyado ni una sola de las medidas de protección de este Casco; por los derechos y la igualdad de gays, lesbianas y transexuales, pero no ha apoyado parte de la moción que ha traído a este Pleno el Grupo Municipal Socialista y por el estado de derecho, por la defensa del Derecho

Internacional, pero no ha votado a favor de una moción que Izquierda Unida ha presentado, en defensa de este Derecho.

Por tanto, reitera que una cosa son las palabras, para ganar votos, y otra, los hechos. Una cosa es la coherencia política y otra los votos.

---

19.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Educación, a la construcción de un comedor en el CEIP “Ignacio Sánchez Mejías”.

---

Desde el curso 2003/2004 la comunidad educativa del Centro Escolar de Infantil y Primaria (CEIP) “Ignacio Sánchez Mejías” del barrio sevillano de Pino Montano, viene demandando en diversas ocasiones a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la construcción de un comedor escolar para cubrir esa imperiosa necesidad que tiene dicho centro. Actualmente, los niños y niñas tienen un servicio de comedor que se presta en un espacio a todas luces inadecuado para tal fin como es un aula. Al margen del hecho de tener un aula menos para las actividades educativas propias de un colegio precisamente por estar habilitada como comedor, resultan evidentes las carencias estructurales de este espacio para la citada finalidad, con carácter permanente.

El aula ocupada para comedor debería ser utilizada como aula infantil con capacidad para unos 25/30 niños/as de la zona, privándole esta circunstancia a los padres y madres del derecho a poder matricular a sus hijos e hijas para el curso venidero. Ha de tenerse en consideración el aumento del índice de natalidad del barrio en los últimos años, dato que incrementa las necesidades en cuanto al aprovechamiento estrictamente educativo de las aulas del citado centro.

La necesidad social de un comedor escolar en estos tiempos de crisis económica es fundamental dada la necesidad de conciliación de la vida laboral de las familias de los alumnos con el resto de su actividad diaria; por tanto, la ejecución en breve plazo del comedor con una capacidad estimada de 180 plazas sirve eficazmente para este fin.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO: Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que se agilicen los trámites necesarios para la construcción urgente de un salón comedor en el CEIP “Ignacio Sánchez Mejías” del barrio sevillano de Pino Montano.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Agradece el apoyo unánime de todos los Grupos a esta propuesta que parecía de justicia social y de sentido común. No obstante quiere hacer una reflexión política que tiene que ver con la pedagogía que su compañero de Grupo, el Sr. García Martínez, ha explicado anteriormente.

Ahora se cuenta con el apoyo de la Derecha de Sevilla, porque ésta es una propuesta de las llamadas, en el argot político, blancas. No compromete el discurso ideológico de la Derecha, ni le crea ningún problema de coherencia política entre lo que se dice y lo que se hace. Con esta propuesta, evidentemente, los miembros de la Derecha no tienen que responder ante el pensamiento y la filosofía ultraconservadora, cuando se apoya a los transexuales, y tienen que nadar y guardar la ropa. Aquí no tienen que explicar ante el complejo industrial militar imperialista y sionista de Israel, que tienen que apoyar frente al mundo árabe, la expansión y el imperialismo sionista. Tampoco tienen que explicar que, en el desarrollo capitalista del mundo, no es posible apoyar políticas de sostenibilidad que limiten los beneficios del gran capital. Aquí, sencillamente, apoyan esta propuesta porque es blanca, y porque va contra la Junta de Andalucía.

Considera que hay que abrir espacios al debate político de la coherencia y de la sinceridad como ha hecho el Sr. García Martínez. Hay que explicarle a la ciudadanía que la ideología condiciona y que pone a cada uno en su lugar. Al Sr. Zoido le desmonta su discurso de que “ni es de Izquierdas, ni de Derechas”, y a las Fuerzas que no adolecen de avergonzarse por proclamarse de la Izquierda les sitúa en el terreno de la defensa de los intereses generales. Por eso, agradeciendo el apoyo de todos los

grupos, deja constancia de que, efectivamente, la doble moral se está instalando en el debate político local para ver si logra, esta Derecha de siempre, engañar a la opinión pública. Es curioso que, por ejemplo, aquí no apoye la marcha gay y, en Madrid, sí lo haga lo que confirma que, en Sevilla, es el grupo mas ortodoxo y ultraconservador del Partido Popular en España.

SR. DÍAZ GONZÁLEZ: Expone: Que, como no podía ser de otra manera, el Grupo Socialista de este Ayuntamiento ha votado afirmativamente a esta propuesta porque, siempre, va a estar a favor de cualquier medida que suponga mejoras de las infraestructuras educativas, aunque es verdad que este Grupo tiene una objeción, y es que no está de acuerdo con la urgencia que se solicita, como así se le ha hecho saber al proponente.

Este es un foro adecuado para recordar la sensibilidad que el Equipo de Gobierno tiene hacia este tema de las mejoras de las infraestructuras educativas. En este caso, quiere recordar que a la finalización de este mandato, en 2011, el Equipo de Gobierno habrá invertido en los Colegios Públicos de Sevilla más de 28 millones de euros; una inversión que, jamás, se ha conocido en la Ciudad.

El Partido Socialista, quiere reafirmar este Pleno Corporativo y no sólo con los vecinos de Pino Montano, sino con el resto de la Ciudad, su compromiso de favorecer todas las medidas que potencien una mejor conciliación de la vida familiar y laboral. Por esta razón el Ayuntamiento ha construido un comedor escolar en la escuela infantil de Pino Montano, con una inversión cercana a los trescientos mil euros, que hoy están utilizando más de cien niños. Pero este Partido no sólo predica, sino que es el que más actúa en este sentido. Como todo el mundo conoce, y recuerda, ha promovido leyes que van en dirección a la conciliación de la vida familiar y laboral y, por tanto, en esta materia puede dar lecciones.

Estas mismas políticas de conciliación son puestas en marcha desde la Junta de Andalucía y desde la Delegación de Educación en este caso. Se ha construido, y puesto en funcionamiento en los últimos años, un gran número de comedores infantiles en los distintos Colegios de Sevilla. El Colegio Público Ignacio Sánchez Mejías, como bien recoge esta propuesta, no carece de un servicio de comedor, pues éste se presta actualmente con la adaptación de una de sus aulas para este cometido. Lo están utilizando en este último curso 82 niños y la planificación, para el año próximo, prevé su uso por parte de 87 escolares.

Por tanto, lo que se debate hoy es si este espacio es el adecuado, a lo que se podría responder que no, ya que dicho espacio debería ser utilizado para su uso primario, la actividad educativa. Y también habría que preguntarse si la utilización del

aula como comedor conlleva que algún niño de la zona se haya quedado sin escolarizar. La contestación es rotunda, están escolarizados todos los niños de esta zona. Es más, estarán escolarizados en el próximo curso 2010-2011 y también en los siguientes.

Hay que señalar además que la oferta educativa de este Colegio para el curso 2010-2011 ha sido de 75 plazas, de las que sólo se han cubierto 69. La oferta en este Colegio es superior a la demanda y, por tanto, en estos tiempos de crisis que corren, hay que priorizar los escasos recursos que tienen las administraciones y también acertar, siendo ésa una responsabilidad de los gobernantes.

---

20.- Propuesta para que se inste a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, a que inicie diversas actuaciones en relación con la cuenta justificativa presentada por el Consejo Español en Defensa de la Solidaridad y la Paz. – RECHAZADA -

---

El pasado 29 de diciembre de 2008, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla acordó otorgar a la Asociación Consejo Español en Defensa de la Solidaridad y la Paz (CEDESPA), una subvención de 51.000 € en el marco de la “convocatoria para la concesión de subvenciones a través de la Delegación de Relaciones Institucionales para el año 2008”, que destinaba un total de 90.000 € a la Modalidad 1 de dicha convocatoria.

El proceso de otorgamiento estuvo plagado de irregularidades en cuanto al procedimiento de publicación, de plazos de presentación de solicitudes o de puntuación de proyectos a través de la Comisión de Valoración, que llegaba a otorgar el 100% de la puntuación en apartados de imposible cumplimiento por parte de CEDESPA.

Dichas irregularidades, desembocaron en la concesión a la asociación CEDESPA de una subvención por valor de 51.000 €, a todas luces desproporcionada en relación a la cuantía global (90.000 €) y en relación a las cuantías otorgadas al resto de asociaciones concurrentes. Este hecho se debió, a nuestro juicio, a las íntimas relaciones políticas entre CEDESPA y los responsables de la Delegación de Relaciones Institucionales.

El 27 de mayo de 2010, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla adopta el acuerdo de aprobar la justificación por valor de 28.038,87 € finalmente presentada por CEDESPA, tras aprobar la renuncia al 25% de la subvención concedida y dos

reintegros por valor de 10.211,13 € más 664,51 € en concepto de intereses de demora.

Dichas renunciaciones y reintegros se corresponden a cantidades reflejadas en facturas, que la Intervención de Fondos Municipal puso en cuestión en su informe de fecha 18 de marzo de 2010. Las facturas referenciadas, no ajustadas a condiciones de mercado, con gastos no detallados, sin conceptos de gastos o gastos no subvencionables, finalmente desaparecen del expediente de cuenta justificativa instruido por la Delegación de Relaciones Institucionales, a la vez que puede apreciarse la inclusión extemporánea de documentación sin foliar y sin el correspondiente sello de entrada en registro alguno, así como notables contradicciones entre lo expresado por la asociación y la realidad.

En cuanto a la naturaleza de los gastos justificados, pueden observarse gastos corrientes de funcionamiento de la organización, gastos parciales que financian de forma complementaria actividades organizadas por otros organismos y Delegaciones Municipales o gastos abusivos de alojamiento innecesarios para la consecución del fin perseguido, que desnaturalizarían los fines marcados en el proyecto que sirvió de base al otorgamiento de la subvención y los fines generales de la convocatoria de subvenciones.

Es nuestra obligación proponer el inicio de los procedimientos de reintegro, que repongan a las arcas municipales, las cuantías indebidamente gastadas por la asociación CEDESPAZ con cargo a una subvención concedida por la Delegación de Relaciones Institucionales en circunstancias irregulares.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, órgano concedente de la subvención contenida en el expediente 8/08 Pieza Separada 112 de la Delegación de Relaciones Institucionales, a que inicie las actuaciones de comprobación necesarias a desarrollar por el órgano competente en el ejercicio de las funciones de inspección y control, sobre la cuenta justificativa presentada por el Consejo Español en Defensa de la Solidaridad y la Paz en base a las circunstancias expresadas en la exposición de motivos.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, a iniciar expediente de reintegro sobre el total de 28.038,87.-€, más los correspondientes

intereses de demora, contenidos en la cuenta justificativa presentada por el Consejo Español en Defensa de la Solidaridad y la Paz, y aprobada por la Junta de Gobierno el 27 de mayo de 2010, una vez finalizados los trámites previos de comprobación, inspección y control.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. PEREZ GARCIA : Expone: Que la propuesta de inicio del procedimiento de reintegro, relativo a la subvención concedida a CEDESPAZ en el marco de una Convocatoria de la Delegación de Relaciones Institucionales, es una propuesta dirigida a todo el Gobierno de la Ciudad, tanto al Grupo de Izquierda Unida como al Grupo Socialista. Pero, en su opinión, va dirigida más a convencer al Grupo Socialista para que la apoye, invocando ese supuesto cambio de actitud para desligarse de los excesos de su socio de Gobierno, alejarse de la gestión desplegada durante los últimos años y poder presentar a la sociedad una especie de cambio sobre el cambio, tras doce años en los que lo único que ha cambiado es el socio de Gobierno, lo que no puede hacerse en estos momentos.

Y, por su condición de socio mayoritario, es también por lo que se dirige al Grupo Socialista el intento del Grupo Popular de conseguir el apoyo para poner en marcha un procedimiento de recuperación de 28.038.-euros para las devastadas cuentas públicas del Ayuntamiento; cantidad de una subvención concedida, de forma irregular, a CEDESPAZ y gastada, de una forma irregular e inadmisibles, por dicha entidad. Cantidad que, también, es justificada de manera irregular con manipulaciones del expediente y con evidentes falsedades reflejadas en la documentación.

También se dirige al Grupo Socialista, en su condición de mayoría en la Junta de Gobierno de la Ciudad, órgano concedente de la subvención y que aprueba finalmente la justificación de fondos, el cual ha podido tomar esas decisiones sin conocer los particulares que quiere poner de manifiesto. Hoy dicho Grupo tiene la oportunidad de corregir su error si es que sus representantes se convencen de que, realmente, lo han cometido.

Con relación a las irregularidades en la concesión de la subvención, que motivan la propuesta de reintegro, ha de destacar: 1º) Falta de publicación en el BOP de la Convocatoria y las Bases, como establecen la Ley y los Reglamentos del Ayuntamiento, y aunque se dijera que no había fondos y se trataba de una cuestión de urgencia, señala que los fondos estaban desde el principio del ejercicio presupuestario. 2º) Solicitud de CEDESPAZ de la subvención el día 21/10/08 cuando

la finalización del plazo era el día 20/10/08, según la página Web del Ayuntamiento, uno de los medios de publicidad de la convocatoria. 3º) Que el mismo día 21/10/08 CEDESPAZ solicita el ingreso en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento, requisito indispensable para poder percibir la subvención. 4º) Que las Bases exigen que se acompañen 11 documentos a la solicitud y CEDESPAZ presenta sólo cuatro y otro incompleto, faltando uno de los documentos fundamentales, que es el presupuesto detallado de la actividad. 5º) Que el día 5 de noviembre se requiere a la entidad para subsanar la falta de documentos y ocho días antes de ese requerimiento de subsanación el Sr. Santos Romera, Secretario de la entidad solicitante de la subvención, sí subsana un error en su solicitud que es solicitar el incremento, en 6.000 euros, de 45.000 a 51.000, la cantidad solicitada, sin haber presentado, todavía, el presupuesto detallado. 6º) Que el día 9/12/08, veinte días antes de la concesión definitiva de la subvención por la Junta de Gobierno, la entidad ya presenta la aceptación de la misma. 7º) Que se aprecian irregularidades en el contenido de la valoración que efectúa la Comisión de Valoración y que son: a) Se incumple la prescripción reglamentaria de invitar a un representante de la Oposición a la sesión de la Comisión de Valoración, al igual que a los representantes de entidades ciudadanas. b) Que de los cinco puntos de valoración de las solicitudes, entiende que tres se han valorado subjetivamente en función de la militancia política cualificada de los miembros de la Comisión de Valoración y los miembros de la entidad solicitante, y otro de esos puntos se ha valorado de forma objetivamente injusta. c) Que el quinto criterio de valoración era la exactitud en el cumplimiento de la justificación de anteriores subvenciones, y se considera que se ha valorado injustamente porque se le da el 5 % y, dentro de ese 5, el máximo de puntuación, y la asociación se inscribe en el Registro de Entidades Ciudadanas en fecha 21/10/08. Por ello, se considera que no se le debió conceder ningún punto en el apartado quinto de las bases.

Que explicando el punto relativo a la valoración de circunstancias subjetivas, que la estrecha vinculación política, denunciada por el dicente, entre la asociación CEDESPAZ y la parte actora, tiene un componente colectivo y componentes personales, en primer lugar, según los documentos políticos aprobados en el II Congreso de la Juventud Comunista de Valencia, se recoge en el apartado de solidaridad internacional, la creación de CEDESPAZ para el ámbito internacional. A este respecto, el Concejal en uso de la palabra procede a leer el documento aportado ante el Juzgado, y donde queda clara la creación de CEDESPAZ como una asociación propia del Partido Comunista-Juventud. También se recoge que esta organización publicita todas sus actuaciones en la página web del Partido Comunista de Andalucía en actuaciones conjuntas con ese Partido. Además que el querellante Sr. Rodrigo Torrijos participa habitualmente en actividades de CEDESPAZ publicitadas igualmente en la página web de Izquierda Unida; que diversos miembros



de CEDESPAZ tienen cargos en ese Partido y a la inversa, y todos ellos son cargos cualificados como exconcejales del Ayuntamiento de Sevilla dimitidos, representantes de Izquierda Unida en órganos representativos en Sevilla, y fuera de ella, así como miembros de las listas electorales de Izquierda Unida, dentro y fuera de Sevilla, y cargos institucionales por designación directa.

Esta sucesión de irregularidades, urdidas en base a la íntima relación política entre los solicitantes (CEDESPAZ), el órgano de valoración y la Delegación proponente de la concesión de la subvención, son la lectura literal de la declaración del Concejal en uso de la palabra en el Juzgado de Instrucción nº 3, al que acudió con la verdad y todas las pruebas de esa verdad, porque un señor puso una querrela política para dañar su credibilidad, ya que no tenía argumentos racionales para defender su propia honestidad en la gestión de los fondos públicos.

Con relación a la irregularidad de los gastos justificados y del procedimiento de justificación, basándose en falsedades contenidas en las declaraciones responsables y en manipulaciones del expediente de justificación, manifiesta que hay un documento firmado el 18 de febrero por el Secretario de CEDESPAZ, sin número de folio, ni sello de entrada en registro alguno, señalando cantidades exactas a renunciar, y a reintegrar. Pero hay que tener en cuenta que desde el 18/02/2010 hasta el 20/04/2010 CEDESPAZ intenta la justificación de gasto por la totalidad de la cantidad subvencionada, 51.000 euros. El Área de Socioeconomía la informa favorablemente, la Intervención Municipal lo hace desfavorablemente; se produce una nueva justificación con renuncia y reintegro de cantidades y, posteriormente, se produce un reintegro complementario, considerándose que es materialmente imposible que CEDESPAZ pudiera elaborar el 18 de Febrero de 2010 un documento en el que estableciera la cifra exacta, incluyendo céntimos de euros, a reintegrar.

Existen otros cuatro documentos oficiales del Ayuntamiento, uno de ellos firmado por el Sr. Romera y este sí con sello de entrada, que contradicen, de la primera a la última letra, el documento en cuestión, que el Grupo Popular considera falso, y que se ha incluido de manera extemporánea en el expediente. Todo ello unido a la abundante documentación con irregularidades formales, puede llevar a concluir que el documento que obra en el expediente, al que ha hecho alusión, podría haberse elaborado con posterioridad a la fecha indicada, e incluido de manera anómala en la documentación del expediente.

La tramitación irregular del expediente sólo es posible si existe connivencia de las personas que han participado en dicha tramitación, por parte de la Delegación de Relaciones Institucionales y el Área de Socioeconomía, con los representantes de CEDESPAZ. En la documentación del expediente no se observa ningún acto

administrativo realizado por funcionario de carrera alguno del Ayuntamiento de Sevilla, en lo correspondiente a Delegación y Área dirigidas por el querellante. Las personas que firman la documentación son la Coordinadora del Área de Socioeconomía Juana Martínez Fernández, con el conforme de M<sup>a</sup> Teresa Maqueda Pedrosa, personal ambas de libre designación, participantes de la mesa de valoración que otorgó de manera irregular el 100% de la subvención solicitada, y destacadas militantes de Izquierda Unida como consta en la documentación presentada con anterioridad.

El único funcionario de carrera que participa en la tramitación del expediente, en su responsabilidad correspondiente, es el Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla, que informa desfavorablemente las actuaciones de justificación de CEDESPAZ informadas favorablemente por las dos personas mencionadas, y bajo cuyo criterio, la justificación, por valor de 51.000 euros, presentada por CEDESPAZ en origen, era correcta. Finalmente el Interventor acaba haciendo el 12 de Mayo, tras numerosas vicisitudes, un informe favorable. Pero ¿cómo es posible que, hasta el 12 de Mayo, no se determinen unas cantidades que ya estaban expresadas supuestamente el 18 de Febrero en documento, en su opinión, falseado e incluido de manera extemporánea en el expediente?

Estas consideraciones ponen en cuestión los 78 documentos, sin número de folio, ni sello de entrada en registro alguno, que presenta CEDESPAZ y que se incorporan al expediente. Se puede leer en el blog del concedente de la subvención, y compañero de partido de destacados miembros de CEDESPAZ, justificando este hecho y diciendo que es normal que las piezas separadas de un expediente no estén foliadas ni tengan sello de entrada.

Pero, dirigiéndose al Sr. Rodrigo Torrijos, le manifiesta que eso será normal cuando lo que se pretende es favorecer y financiar las actividades de compañeros de Partido con el dinero destinado a las entidades vecinales, y no se quiere que la Oposición lo descubra y lo denuncie, realizando cualquier tipo de manejo en la entrada y salida de documentos de la justificación de fondos para crear apariencias que no se corresponden con la realidad. Exactamente igual se ha dicho aquí en un Pleno, que es normal que en Mercasevilla no existiera ningún tipo de control sobre los procedimientos de contratación, gastos o inversiones etc., de manera deliberada, durante más de 6 años en los que el Sr. Rodrigo Torrijos y el Sr. Sánchez Monteseirín han sido Presidente y Vicepresidente Ejecutivos de Mercasevilla. En esos agujeros de control deliberado que el Sr. Rodrigo Torrijos intenta minimizar en su blog, es donde prosperan los pozos de corrupción en Mercasevilla y en este Ayuntamiento.

Volviendo a las falsedades, a su juicio, existentes en la naturaleza de algunos gastos señala, en relación a sufragar los gastos de desplazamiento de la Senadora Piedad Córdoba hasta Sevilla, para participar en unas Jornadas, los días 26 y 27 de Junio de 2009, organizadas por, y en la sede de CEDESPAZ, que a la citada Senadora se le paga el billete, y parte del de su acompañante, para realizar una gira por España que comprende visitas a Bilbao, Madrid, Palma de Mallorca, Sevilla, donde está el día 26 de junio y el 27 sale a las 12,20 horas hacia Bogotá desde Madrid; que a la Fundación IEPALA se le hace un pago parcial del total de esa gira; que el día 26 de Junio, tras una rueda de prensa con el Sr. Rodrigo Torrijos y el Sr. Vázquez, se organizan unas Jornadas sobre Derechos Humanos en Colombia, en el Edificio Crea, Sevilla Global, organizadas por la Fundación De Sevilla y no en la sede de CEDESPAZ, ni organizadas por esta Entidad. Eso aparece en la propia página Web de Izquierda Unida, lo que lleva a la pregunta sobre la veracidad de la factura en megafonía y audiovisual que, para los días 26 y 27, se contrataron para la sede de CEDESPAZ. Factura hecha evidentemente por una persona muy allegada al Secretario de la misma que certifica esa información. Además, es imposible que el 27 de Junio se organizara jornada alguna con Piedad Córdoba porque, según su billete, que consta en la justificación, salía de Madrid a las 12,20 horas, a lo que habría que sumar el tiempo de facturación y llegada a Madrid. Por tanto, se entiende que a las 7,00 horas no se hizo Jornada alguna en la sede de CEDESPAZ, ni organizada por la misma.

Lo mismo cabe decir del pago de un vuelo internacional de un participante en unas Jornadas sobre la situación del Sahara, además de los 1.500 euros en alquiler de monovolúmenes para desplazamientos de unos señores que venían a otra actividad, según la Memoria de CEDESPAZ. Esta actividad organizada por la Delegación de Participación Ciudadana que, por casualidad, designa a diez miembros de CEDESPAZ para unas Jornadas, a cuatro miembros de organizaciones filiales en otros países, a dos Alcaldes de Izquierda Unida y les paga 10.000 euros en alojamientos en hoteles de 4 estrellas y catering para cien personas. Pero estas 18 personas, nombradas ponentes por Participación Ciudadana, gestionado por Izquierda Unida, con el alojamiento pagado por Participación Ciudadana y desplazados por CEDESPAZ, acaban en la matriz de este asunto, en un mitin de PCA en Alcalá de Guadaíra en el que interviene el compañero participante en las Jornadas sobre el Sahara, según una página web en la que se publicitan estos actos. Esto lleva a la conclusión de que se está ante un hecho que es una agrupación de gastos asignados a distintas vías de financiación, contratos del Ayuntamiento y subvenciones otorgadas por el mismo, vinculados todos ellos a iniciativas impulsadas por una Delegación dirigida por Izquierda Unida, en la que CEDESPAZ jugaría un papel de financiador complementario de gastos asociados a una actividad principal, cuyos gastos reales se segregan y reparten entre distintos actores con capacidad

financiera limitada para asumir los costes globales de las actividades, incurriendo en una especie de fraccionamiento de pago impropio desde el punto de vista administrativo.

Estos comportamientos son perfectamente aplicables al asunto de Piedad Córdoba. Estos hechos, además de claras falsedades en la documentación presentada por CEDESPA, desnaturalizarían las actividades planteadas en el proyecto en base al cual se otorgan 51.000 euros a CEDEZPAZ, puesto que esta entidad queda como financiador secundario de actividades organizadas por otros. Y esto mismo es lo que también ha manifestado el Concejal en uso de la palabra en un Juzgado de Instrucción, en un escrito presentado el día 2 de Junio pasado.

Sobre si hay una trama de desvíos de fondos públicos para aprovecharse y financiar a compañeros de Partido con el dinero que corresponde a las entidades vecinales, facilita el dato de la Convocatoria de Acción Social de la Fundación DeSevilla, por la que se destinan 19.000 euros al Banco de Alimentos de Sevilla y, en esa misma convocatoria, se destinan 41.900 euros al proyecto “Portal de Ajedrez Educativo” en colaboración con una Fundación extremeña, no sevillana. Más del doble para el ajedrez, en Acción Social, que para el Banco de Alimentos, y en el Proyecto se dice que se pretende abordar el software rui y un servidor de juego. De los 41.900.- euros destinados en acción social al ajedrez, en el presupuesto se destinan 25.000 euros para gastos de personal, 6.000 euros más, sólo en personal, que el total que se le concede al Banco de Alimentos que sí es una Fundación con actividad social.

Por ello, pregunta al Sr. Rodrigo Torrijos si puede dar los nombres de los colocados, o el colocado, con cargo a la acción social de la Fundación DeSevilla para crear un software libre. Teniendo claro que el 70% del proyecto de Ajedrez es para colocar a compañeros, surgen más dudas y es que, si el proyecto se destina al software y al servidor de juego, cómo es posible que, desde marzo de 2006, esté colgado el manual de juego de este software de Ajedrez subvencionado, además, por la Junta de Extremadura, porque la Fundación es extremeña.

Espera que no se estén subvencionando programas ya subvencionados por otras autonomías y realizados desde 2006. Y si lo que se ha hecho es pagar sucesivas versiones de este software, se tendría que explicar a toda la sociedad por qué se gastan 42.000 euros en el desarrollo de un programa de ajedrez, con cargo a programas sociales de la Fundación DeSevilla.

También pregunta que cómo es posible que se destine esta cantidad si, además de estar creado este software, el propio Presidente de la Fundación dice, en

2006, que en esos momentos se encuentra en la segunda fase de programación, que permitiría jugar con el programa a través de Internet y con módulo de análisis. Hoy, en este Pleno, el Sr. Rodrigo Torrijos tendría que explicar si hay trama, o no, y si este asunto y estos 42.000.- euros forman parte de la trama. Ya se sabe que 25.000 euros son para colocar a gente, y si algún día se muestra esa justificación se verá de quien se trata.

Por último pregunta por qué busca la Fundación DeSevilla a una Fundación extremeña domiciliada en el Almendralejo. Al parecer en Sevilla nadie juega al ajedrez. La respuesta parece compleja, pero es muy sencilla, y es porque el Presidente de la Fundación con la que se desarrolla el programa se llama Joaquín Macías y, según el acta fundacional de CEDESPAZ, es socio fundador de CEDESPAZ, por lo que considera que ahí está la clave.

Por todo ello, pide a los miembros del Grupo Socialista que paren estas prácticas votando a favor de esta propuesta.

**SR. RODRIGO TORRIJOS:** Expone: Que va a intentar hablar de Política y de legalidad. Y, antes de entrar en el debate político de este tema, quiere aclarar algunas cuestiones que no dejan de ser necesarias porque lo que ha hecho el representante de esta deriva de extrema derecha que está en el Partido Popular en Sevilla, es parloteo, mezclando muchas cosas. Así, en concreto manifiesta que va a explicar a grandes trazos el procedimiento general de concesión de una subvención, cosa de sobra conocida pero que, según se desprende de su alocución, parece que no tiene claro, ni dicho representante, ni quienes le alientan, porque esta intervención ya se ha leído parcialmente en algún medio de comunicación.

De acuerdo con dicho procedimiento, se solicita una intervención por una entidad; se concede y se ingresa el 75 % del total; se ejecuta al 100 % y se justifica; se fiscaliza y se determina lo que es correcto y lo que no lo es, de tal forma que lo que no lo es, se reintegra y, en función del importe se ingresa, o no, el 25 % restante. Y este procedimiento lo conocer el representante de la extrema derecha del Partido Popular, pero mezcla un montón de cosas. Simplemente, eso es lo que ha pasado con la subvención de CEDESPAZ, al igual que con muchas subvenciones a lo largo de cualquiera de las convocatorias, como por ejemplo con la asociación de Trasplantados Hepáticos, con la Asociación Maria Pepa Colomer, con Intermón u otros.

Recuerda que a la convocatoria de subvenciones del año 2008, acudieron todas las asociaciones interesadas al efecto, y su concesión conllevó a la selección y adjudicación de subvenciones a 67 entidades beneficiarias, siendo CEDESPAZ una

de ellas, mientras que 29 son asociaciones de vecinos; 6 asociaciones Deportivas; 7 asociaciones religiosas; 5 asociaciones educativas o AMPAS; 11 asociaciones culturales y 9 asociaciones de Mujeres.

Pero se está hablando de CEDESPAZ porque al representante del Grupo Popular, quien le manda le dice que tiene que hablar de CEDESPAZ y no de las 67 subvenciones. Dentro de la modalidad 1 de Proyectos Específicos, de los 17 Proyectos subvencionados, que eran los únicos que cumplían los requisitos exigidos en la Convocatoria, 9 fueron subvencionados al 100 % de su totalidad; 3 al 50 % y el resto con una cantidad inferior en función de la puntuación obtenida.

Tras la ejecución de los proyectos subvencionados, las entidades en el plazo establecido, comienzan a justificar, fiscalizándose todas por la Intervención General para que, una vez informadas favorablemente por la misma, se aprueben definitivamente por la Junta de Gobierno Local.

Trasladando esto a la subvención a CEDESPAZ, señala que la misma se solicita el 21 de octubre de 2008 y se concede el 29 de diciembre de ese año ingresándosele, en consecuencia, el 75 % del importe subvencionado. El proyecto se ejecuta durante el año 2009, presentándose cuenta justificativa el 11 de marzo de 2010. Finalmente, la Intervención Municipal fiscaliza el 12 de mayo de 2010 aprobando la cuenta justificativa por importe de 28.038,87 euros, debiendo reingresar la entidad solicitante 11.211,13 euros y renuncia al 25 %, aún pendiente de ingresar por Tesorería.

Éste es el esquema general que se ha seguido, pero para que lo comprenda mejor el representante de la extrema derecha del Partido Popular, aclara que ésta subvención está correctamente justificada porque el gasto, la emisión de la factura y el pago, el abono de la misma, están de acuerdo con lo establecido en la legislación ordinaria y porque la aplicación de esos fondos se corresponde con lo que se solicitó inicialmente, acreditando que se cumplen los objetivos propuestos en la actividad. La no justificación, sólo de una parte del importe, no significa que se haya cometido alguna irregularidad con la aplicación de los fondos. Esto no es, como el representante del Partido Popular pretende, un procedimiento escandaloso, sino un trámite habitual en la concesión de las subvenciones. Quién justifica y tiene el aval de la Intervención, cobra, y quién no lo hace, reintegra, en ésta o cualquier otra subvención.

Los 28.000 euros justificados forman parte de una subvención concedida por la Delegación, de la que es titular el Delegado en uso de la palabra, en el ejercicio de sus funciones, y cuenta con el visto bueno del Interventor Municipal, por lo que no

cabe tachar de irregular un procedimiento que cumple con todos los requisitos legales. Está claro que el Sr. Pérez criminaliza, con las declaraciones, la actividad de cooperación desarrollada por CEDESPAZ, entremezclando el montante de unas subvenciones que tienen como fin la cooperación internacional y la solidaridad entre los pueblos, cuando es obvio que no tienen relación.

Es de una profunda irresponsabilidad acusar de despilfarro actividades en las que participan autoridades internacionales y que tienen como objetivo el análisis, la reflexión o la solidaridad con colectivos internacionales. Se lanza en el “medio afín” que se tiene que ir a Damasco o a Belgrado, pero eso es lógico porque CEDESPAZ es una confederación por la lucha por la paz y la solidaridad.

También se denuncia que en la Delegación de Relaciones Institucionales se otorgan las subvenciones por motivos de afinidad ideológica, es más, el Sr. Pérez nos acusa de apoyar a organizaciones comunistas, pero esta Delegación da subvenciones a todas las entidades que las solicitan y cumplen los requisitos para su adjudicación. Así, en la convocatoria de 2009 se otorgaron subvenciones a entidades afines a lo que se podría llamar el pensamiento conservador, como por ejemplo las asociaciones como Fernando III, Ademán, Asociación Juvenil VKG Comodín, Foro Sevilla Nuestra, o Asociación San Jerónimo Alamillo. También a estas se le han dado subvenciones, y por alguna de ellas esta Delegación está puesta en los Tribunales. Todas cumplían los requisitos para su adjudicación y se les otorgó al igual que a CEDESPAZ que también cumplía todos los requisitos. Se otorgan subvenciones a las asociaciones independientemente de que sean afines, o no, a la ideología de su Grupo, y eso, en la actitud facha que representa el Sr. Pérez, es lo que le diferencia de un demócrata.

Esta Delegación concede subvenciones sin castigar, ni apriorísticamente considerarlas, en función de la ideología de quien las pide, y el Sr. Pérez está obcecado con el carácter comunista, progresista o de izquierda de alguna subvención, y acusa de que en la organización de CEDESPAZ hay camaradas del Partido Comunista. Por ello le pregunta si eso significa que ¿el Portavoz en uso de la palabra, afiliado a CCOO y dirigente de este sindicato en épocas anteriores, no podría darle una subvención aún siendo uno de los sindicatos más representativos?

Y, entrando en el debate de la propia moción presentada por el Grupo Popular, que es el fondo de la cuestión, dice que lo que se plantea es incorrecto, ya que en el primer acuerdo se solicita al Pleno Municipal que obligue a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para aprobar en este caso la concesión de las subvenciones, a que se desdiga de lo que ya ha dicho o ha aprobado y que ha dado como completamente justificado. Lo que pretende, por tanto, es que se fiscalice de

nuevo, poniendo en cuestión las actuaciones llevadas a cabo previamente por los altos funcionarios, por no ajustarse a la diligencia debida. El representante del Grupo Popular dice, en resumidas cuentas, que los altos funcionarios no han realizado correctamente su trabajo, y eso no se lo permite. No se puede permitir que se ponga en tela de juicio el buen hacer de los funcionarios municipales de este Ayuntamiento.

Por otro lado, en el punto segundo de la propuesta se solicita que se obligue a reintegrar a CEDESPAZ la cantidad correctamente justificada. ¿Eso significa que se debería pedir a todas las Hermandades, a todas las AMPAS, a las entidades de mujeres, a las deportivas, a las que se les ha dado subvención, por su Delegación, que las reintegrasen después de ser fiscalizadas correctamente, aprobadas y ejecutadas? Eso es totalmente irregular puesto que un acuerdo declarativo de derecho no se puede impugnar por un simple acuerdo plenario, tiene otros caminos. El Sr. Pérez viene aquí a utilizar algo que sabe que no se puede modificar, para hacer una política de escándalos para ver que es lo que queda.

Por tanto, por razones estrictamente jurídicas, por consideración administrativa y porque es imposible, las dos propuestas que trae aquí la moción de la Derecha no pueden ser aplicables, porque una es un declarativo de derecho, y la otra es incorrecto ya que obliga, o pretende obligar, a la Junta de Gobierno Local a refiscalizarse a si misma después de haber aprobado las concesiones.

SR. PEREZ GARCIA: Expone: Que la Propuesta del Grupo Popular habla de instar a la Junta de Gobierno, órgano concedente de la subvención, para que se inicien actuaciones de comprobación necesarias, por el órgano competente, en el ejercicio de la funciones de inspección y control. Se le dice a la Junta de Gobierno, por ejemplo, que envíe esta subvención al Tribunal de Cuentas que es el órgano competente para desarrollar esta función, y con lo que decida el Tribunal de Cuentas, proceder al reintegro, o no, de las cantidades señaladas. Por lo tanto esta propuesta es absolutamente legal, y si no se cree así, que se eleve consulta a quien se tenga que elevar.

Por otra parte manifiesta que el Sr. Rodrigo Torrijos ha mentido. La Modalidad 1 de las subvenciones de Relaciones Institucionales tenía 90.000 euros, y se le concedieron a 15 Asociaciones, siendo el 60 % de los 90.000 euros para CEDESPAZ. Por tanto, no debe intentar incluir mas asociaciones y disfrazar lo que se hizo con asociaciones de otra Modalidad completamente distinta y que, por cierto, tenían limitada la cantidad a 3.000 euros todas ellas, de tal forma que ninguna recibió mas. Pero a la que concurrió CEDESPAZ no había límite alguno porque, de otra forma, no se le podían dar 51.000 euros.



Señala que tiene grandes amigos dentro del Partido Comunista, o mejor dicho de Izquierda Unida, porque son dos realidades distintas, que le cuentan muchas cosas, pero no está atacando la ideología de nadie, sino el trato de favor y el uso desproporcionado de los fondos públicos. Está atacando el que se financien las actividades de los compañeros del Partido con dinero que corresponde a las entidades vecinales.

CEDESPAZ, continúa, intenta generar una apariencia de reintegro voluntario, porque una Juez había pedido este expediente cuando estuviera preparado, y se hace un documento falso para que parezca que el 18 de Febrero se estaban justificando cantidades que no se determinan hasta dos meses y medio después. Se intenta revestir de normalidad un esquema de subvenciones, pero hay que preguntar si es normal que, en el informe de fiscalización del Ayuntamiento, se diga que se deberá acreditar la adecuación a las condiciones de mercado de los precios especificados, en una factura de Artes Gráficas La Góndola, buscando la mejor economía para el Ayuntamiento. Aquí lo que dice el Interventor es que se le explique si hay sobrecostes en la factura, si se han inflado las facturas. Y si el Sr. Rodrigo Torrijos tiene algún problema con todo esto, debe poner las facturas sobre la mesa o incorporarlas al expediente del que nunca debieron desaparecer.

La Ley establece que los documentos que se incorporan a un expediente no deben salir del mismo y, si salen, debe obrar una diligencia en la que se diga qué documentos eran, cual su contenido y el motivo por el que salen. Pero se quitan documentos de los expedientes para que el Partido Popular no pueda transmitir a la sociedad que esta Asociación presenta facturas infladas en una subvención que se le concede, por la cara, a CEDESPAZ, con un gran número de irregularidades e incumpliendo sistemáticamente la Ley

Además, si una organización tiene que ir a Damasco o a Belgrado, para asistir a reuniones internas, eso lo debe pagar esa organización o sus socios, pero el Ayuntamiento de Sevilla no tiene que pagarle a nadie gastos de viajes al extranjero porque alguien diga que está haciendo gestiones para concienciar a la gente por los Derechos Humanos en Colombia y en El Sahara. No se tienen que pagar desplazamientos a Madrid, ni alojamientos en hoteles de Córdoba para tres personas. Esos son gastos suntuosos que los miembros de Izquierda Unida les conceden a sus compañeros de Partido para que se lo pasen bien, con el máximo de comodidades, y puedan acudir a la fiesta del PCA de ese fin de semana en esta última Ciudad.

Hoy se le piden explicaciones sobre los mismos hechos, o hechos parecidos, en la Fundación DeSevilla y el Sr. Rodrigo Torrijos no ha dado todavía el nombre de la persona o personas colocadas, por el ajedrez, con cargo al dinero que corresponde

a la actividad social de la Fundación, salvo que haya mentes obnubiladas en la Fundación DeSevilla que digan que enseñar a jugar al ajedrez es una actuación social, y no lo que tiene que hacer el Instituto Municipal de Deportes.

Dicha Fundación va a ser un gran escándalo, por eso no entran los expedientes a justificar, no se presentan, ni se les muestran a la Oposición, y se le están acumulando los asuntos pendientes. El Sr. Rodrigo Torrijos debe explicar el tema de los sueldos del ajedrez, ya que es una noticia, a su juicio, escandalosa. También debe explicar lo del envío de la grúa a Cuba, y si dicho envío fue una decisión suya, como Patrono de la Fundación Mercasevilla, o fue algo que se le ocurrió a no se sabe quién. Al Grupo Popular le interesa mucho saber si el Sr. Rodrigo Torrijos tenía capacidad dispositiva sobre los fondos y bienes de la Fundación Mercasevilla, porque de ser así, ya no es sólo Fernando Mellet el que lió todo el escándalo de Mercasevilla.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la propuesta de acuerdo, por mayoría.

En el turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

**SR. RODRIGO TORRIJOS:** Expone: Que no se celebró el proyecto de Ajedrez que, durante tanto tiempo, ha utilizado en este debate el Sr. Pérez García.

La reacción del Partido Popular ante los múltiples hechos de corrupción que han aparecido en el mismo, no ha sido nada ética. Por el contrario, ha sido una respuesta airada y prepotente que ha consistido en querellarse contra los jueces; desprestigiar a la Prensa y en acusaciones a la Policía y a la Fiscalía. El Partido Popular es el partido de la doble moral, que sí practica la corrupción, aunque

pretende aquí presentarse como abanderado de la Justicia. ¿Con qué legitimidad moral se atreve a dudar de la concesión de una subvención, cuando tiene en su haber infinidad de casos de subvenciones fraudulentas? Es el caso de Fundescam, la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, que pagó actos electorales del Partido Popular a la trama Gürtell, en concreto la campaña de Esperanza Aguirre que, en 2004, pasó a presidir la Fundación. Durante 2003 y 2004 la Fundación abonó a Special Events 300.000 euros y las facturas pagadas, por gastos del Partido Popular, se camuflaban alterando el concepto que las había originado. En lugar de actos del Partido, los albaranes reflejaban eventos inexistentes de Fundescam y, de hecho, según consta en el informe policial, como concepto aparecen los de Elecciones 2003, Europeas 2004 y Congreso regional 2004. Lo dice la Policía.

Por otro lado, el Gobierno de Alberto Núñez Feijóo concedió 120.000 euros de ayudas públicas a la Fundación de Apoyo a la Ciudadanía en Venezuela, que preside el líder del Partido Popular en aquel país Felicindo López Lorenzo. El presidente defendió el Convenio que beneficia a la Fundación del dirigente del Partido Popular con el argumento de que su Gobierno, dice Feijóo, no puede discriminar por razones ideológicas.

En cuanto al caso “Humanismo y Democracia”, manifiesta que ésta es la ONGD extraoficial del Partido Popular, cuya dirección está ocupada por Diputados y Senadores de este Partido, y en su patronato hay gente tan insigne como Ignacio Uriarte, Presidente de Nuevas Generaciones, y tristemente famoso por provocar un accidente de tráfico mientras conducía bajo los efectos del alcohol. En los últimos 15 años Humanismo y Democracia ha recibido de Madrid cerca de 4,5 millones de euros. En 2007 fue la tercera organización más beneficiada por Aguirre con 1.200.000.- euros. Posiblemente ayudara que, por entonces, Concepción Dancausa fuera al mismo tiempo Presidenta de la ONGD y de la Asamblea de Madrid.

El Tribunal Superior de Justicia navarro condenó a esta ONGD a devolver 500.000.- euros por fallos a la hora de justificar en qué gastaba las ingentes cantidades que le entregaban los gobiernos populares.

Especialmente alarmante fue lo ocurrido en Honduras. La ONGD había recibido fondos para construir, allí, 100 casas para los afectados por el huracán Mix, pero ese dinero no se empleó para hacer las casas.

Otro caso es el de la Fundación Iberoamericana Europa, FIE, a quien la Comunidad de Madrid ha concedido, desde 1999, la cantidad de 4.400.000 euros. La Fiscalía boliviana investiga si existe relación entre esta Fundación, con la supuesta

banda terrorista desarticulada en la región oriental de Santa Cruz, en abril pasado. La Fundación tiene como Presidente a Pablo Izquierdo, exdiputado del PP y antiguo jefe de prensa del Sr. José María Aznar, durante su etapa como Presidente en Castilla y León. La FIE ya estaba siendo investigada desde 2007 por la Unión Europea, por supuesto fraude. Las noticias que la relacionan con irregularidades o tratos de favor con administraciones del Partido Popular se remontan a 2004 cuando Ana Botella, desde la Concejalía de Empleo, otorgó 300.000 euros a esta Fundación.

En cuanto al caso Fundación Islas Baleares. El expresidente del Gobierno Gabriel Cañeda, del Partido Popular, está acusado de desviación de caudales públicos a esta Fundación, que dirige además. Dicha Fundación pagó 250.000 euros a Construcciones Torcal de la que fue accionista.

Ante todos estos casos, ¿por qué tiene el Sr. Pérez García tanto interés por CEDESPAZ? ¿por qué sólo fiscaliza las subvenciones otorgadas a entidades contrarias a su ideología? De hecho no ha solicitado ver ni uno solo de los expedientes correspondientes a las 66 entidades beneficiarias restantes. A través de la Delegación de Relaciones Institucionales, se han concedido subvenciones a Asociaciones de Vecinos, Deportivas, Religiosas, Educativas, Culturales y de Mujeres, pero al representante del Grupo Popular sólo le interesa una, quizás porque ésta es una organización activista por la Paz, el Desarme y la Seguridad Mundial; por la independencia nacional, la Justicia económica y social y el Desarrollo; para la protección del Medio Ambiente, los Derechos Humanos, el Patrimonio Cultural, la Solidaridad y el Apoyo de los Pueblos y los movimientos de liberación que luchan por la independencia, la soberanía y la integridad de sus países, y contra el imperialismo

Obviamente, si fuera la Fundación Franco, que tiene como fin la exaltación de la dictadura y la apología del tirano, no habría nada que decir. De hecho, se le concedieron suculentas subvenciones durante el Gobierno de Aznar. Y ése es el quid de la cuestión. A las entidades que se mueven dentro de la línea política del Partido Popular, si se le conceden subvenciones, bien hecho está, pero no lo está tanto, cuando la concesión se hace a las que no están dentro de esa línea política.

La diferencia es profundamente democrática, y es que, a través de la Delegación de Relaciones Institucionales, se conceden subvenciones a todo tipo de entidades. Ésa es la diferencia entre un demócrata y uno que no lo es.

Los representantes del Grupo Popular cuestionan, permanentemente, la honestidad del Portavoz de Izquierda Unida, porque no tienen ética y poco les importa cuestionar la honorabilidad cívica de las personas con tal de poner la Ciudad

a disposición de los especuladores, de los que les mandan, y del libelo que les ordena hacer todo los días lo que vienen a hacer en este Pleno Municipal.

Por eso la diferencia entre el Grupo político de un demócrata, como el Portavoz en uso de la palabra, y el de una persona que representa lo retardatario, el liberticidio y la agresión a la diversidad, como el Sr. Pérez García, está en que Izquierda Unida concede subvenciones a quienes legalmente la piden, sin medir la ideología que tienen, mientras que el Partido Popular anuncia que, cuando llegue al Gobierno, las subvenciones se darán, como ha hecho en Madrid, a las Fundaciones ideológicamente ultraconservadoras, y no a las progresistas y a las ciudadanas.

SRA. HERNANDEZ: Expone: Que, en relación con el primero de los acuerdos recogidos en la propuesta presentada por el Grupo Popular, la conclusión de un informe de Intervención de Fondos de fecha 17 de Junio de 2010 dice: “La cuenta justificativa presentada por CEDESPAZ fue fiscalizada por la Intervención Municipal admitiendo como gastos justificables, de acuerdo con los objetivos de la subvención, por valor de 28.038,87 euros, y no admitiéndose el resto hasta el importe total adjudicado, provocando que no se pagara el 25 % pendiente de abono y exigiendo un reintegro por el importe de 10.311,13 euros, más los intereses de demora provocados desde el pago de la subvención. Entiende esta Intervención que al haberse efectuado la correspondiente fiscalización de la cuenta justificativa, no procede repetir funciones de control financiero sobre esos mismos documentos ya fiscalizados”.

En consecuencia, no se logra entender la pretensión del Grupo Popular trayendo a este Pleno este acuerdo, salvo que se piense que la razón era la de enmarañar un procedimiento que goza de legalidad, a la vista del informe de la Intervención de Fondos. No obstante el Sr. Pérez García habla de una remisión, al Tribunal de Cuentas, que no se menciona en la moción.

En su opinión, “ha cambiado de caballo en mitad de la batalla” porque el segundo punto de la propuesta a todas luces lo demuestra. Y esto es que espera que se inicie el trámite de reintegro, sin escuchar siquiera al Tribunal de Cuentas.

Con relación al segundo de los acuerdos, la pretensión es absolutamente ilegal y genera, además, inseguridad jurídica, que constituye un principio básico dentro del Ordenamiento vigente, si se tiene en cuenta que ha existido un procedimiento reglado en el que, a la vista del informe de Intervención, la subvención en cuestión goza de total legalidad y se encuentra aprobada y justificada. Por tanto, se sentaría un extraño precedente, o es eso lo que pretende el Grupo Popular, en el sentido de que, por cuestiones ajenas a procedimiento, este Pleno

pudiera retirar la subvención a cualquier entidad que hubiera sido previamente beneficiaria. Eso es una resolución, a sabiendas de que es injusta.

Cree que los miembros del Grupo Popular se han equivocado de procedimiento y, ahora, quieren rectificar.

---

21.- Propuesta para que se inste a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla a que, por diversos servicios, se lleven a cabo diversas actuaciones de comprobación en la zona del “Campo de los Mártires”. – RECHAZADA -

---

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece en su artículo 3 apartado 2 que, entre los fines de la actividad urbanística, ha de estar la determinación, reserva, afectación y protección del suelo dotacional, entendiéndose por éste el que deba servir de soporte a los servicios públicos y usos colectivos; es decir, las infraestructuras, parques, jardines. Asimismo, en su artículo 10 regula las determinaciones, entre las que se establecen: la necesidad de implantar parques, jardines y espacios libres públicos en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y previsibles, que deben respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante.

El PGOU de Sevilla establecía para la zona del Campo de los Mártires una zona de edificación en manzana con destino a la construcción de viviendas protegidas. Dicha zona hasta el año 2008 había sido una zona habitual de uso por los vecinos como parque al constar de arboleda, juegos infantiles y bancos.

La zona que el PGOU preveía como verde, era una zona aledaña a dicha parcela, y que en la actualidad esta dotada con un llamado parque interpretativo de hormigón. En dicha zona la sombra brilla por su ausencia, no existen juegos infantiles, es imposible practicar juegos al aire libre debido a su gran estructura de cemento inclinado, carece de la vigilancia y protección adecuada, de forma que ha acabado por constituirse en una zona de uso habitual de indigentes, con sus enseres y personas drogodependientes.

Obviamente esta zona que el PGOU califica como zona verde es inútil a su uso previsto para los vecinos y además está absolutamente infrautilizada, ya que el Gobierno de la ciudad ha abandonado el proyecto de reurbanización, uso y tráfico del entorno que iba a realizar.

La propia Delegación de parques y jardines delimita claramente estas dos zonas, en su descripción de los Jardines de la Calzada, tal y como se describe en la presente propuesta. La Delegación describe de esta forma las zonas: una la del denominada parque interpretativo que califica como una estructura de hormigón y acero , y otra ;la que ahora va a ser objeto de edificación de viviendas .como parte mas blanda con profusión de arboleda y unos juegos infantiles que datan de 2003.

En el proyecto abandonado por el Gobierno de Sevilla toda la zona iba a ser una plaza colorida, sinuosa, con inscripciones en el suelo, centro de interpretación y zonas de celebraciones. Así sería el campo de los Mártires, frente a Santa Justa, que se convertirá en el Espacio para las Libertades, un espacio en donde en 35.000 m<sup>2</sup> se dibujaban tres zonas al aire libre y que acogerían actividades multitudinarias.

En el extremo cercano a José Laguillo, donde los vecinos solicitan el parque, se alzaría el centro de interpretación. Un local de 3.000 m<sup>2</sup> con estructura de hormigón y cubierta vegetal por la que se podría pasear e iba a ser un centro multimedia, interactivo, con exposiciones, talleres... Además, todo el espacio público tendría conexión a Internet.

Olvidado el proyecto la realidad es bien distinta, el centro de interpretación es un foco de inseguridad, suciedad y exclusión social que además aglomera constructivamente la zona. El Espacio de las Libertades comparte las mismas características, y además es utilizado como aparcamiento por gorrillas y botellodromo ocasional.

En la actualidad, el Proyecto que tenemos es solo el de Parcelación de lo que hasta ahora ha sido utilizado como parque. En el mismo se prevé la construcción de mas de un centenar de viviendas de protección oficial en total 103, para jóvenes menores de 35 años y 400 m<sup>2</sup> más de uso comercial.

Por lo tanto la falta de zonas verdes y seguras descritas anteriormente se va a incrementar, debido a que crecerá la población, una población joven con niños, la construcción de las viviendas y la estructura de hormigón provocarán mayor dureza urbanística a la zona, de forma que la carencia de espacios verdes será aún mayor.

Los vecinos del Campo de los Mártires ya han solicitado por urgencia en la Junta Municipal del Distrito Nervión la reubicación y ejecución urgente del parque, en la calle Juan Antonio Cavestany, limítrofe con el parque que se ha destruido, equipando la zona de espacios verdes y recreativos.

Dicha propuesta la compartimos plenamente en el Grupo Popular y así lo hemos manifestado en los proyectos de parcelación, y estimamos que debería ser atendida por el Gobierno ya que se han olvidado de su proyecto inicial y se han eliminado espacios verdes. Todo ello se ha acometido sin alternativas adecuadas para la población actual, y mucho menos para la que va a residir próximamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes:

### PROPUESTAS

PRIMERA: Instar a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla a que el CECOP social preste asistencia a las personas en situación de drogodependencia y exclusión social en la zona.

SEGUNDA: Instar a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla a que LIPASAM realice frecuentemente labores de limpieza y adecentamiento de la zona.

TERCERA: Instar a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla a que dote a la zona de un parque con espacios verdes, recreativos y juegos infantiles en la zona aledaña a la parcela a edificar para atender a las necesidades de la población.

CUARTA: Instar a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla a establecer las medidas necesarias de seguridad y vigilancia de la zona, especialmente impidiendo el acceso de gorrillas y botellonas en la zona donde se iba a construir el Espacio virtual de las Libertades.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que la propuesta sólo persigue resolver los problemas de unos vecinos, de una barriada en concreto, que, indirectamente, afectan a la imagen de la Ciudad.

La zona del Campo de los Mártires se encuentra frente a la estación de Santa Justa, lo que la hace ser una zona importante de la Ciudad, por la imagen y prestigio que transmite al que llega a Sevilla. Tampoco se puede olvidar la comodidad y utilidad que representa, para los vecinos, el poder disfrutar de un parque y una plaza.



La zona, que debería ser exclusivamente de parque, carece de limpieza y seguridad, así como sus inmediaciones, y está llena de indigentes de los que se debería de preocupar el CECOP Social.

Desconoce si el Equipo de Gobierno está al tanto de estas circunstancias, pero si alguno las conoce, espera que cambien el sentido del voto negativo anunciado ayer en Junta de Portavoces y, así, poder mejorar las condiciones de vida de miles de sevillanos, al estar de acuerdo en que se limpie y se ponga en condiciones, una zona que debe ser imagen de Sevilla ante la que hay que ser sensible porque el problema afecta a la convivencia diaria de los vecinos que, allí, tienen su modo de vida.

En el Barrio había tres zonas de esparcimiento que los vecinos tienen en común para poder reunirse y compartir sus inquietudes. En la primera parte había una plaza dura de hormigón que tenía una pasarela de hierro que, enseguida, se fue deteriorando; una plaza que, desgraciadamente, nunca ha servido de lugar de encuentro de los vecinos, ni de recreo para los niños. En segundo lugar, había una plaza muy simple que tenía unos bancos, árboles que daban sombra y juegos infantiles. Y por último, la tercera zona, separada por una carretera, era un gran espacio abandonado donde hace cuatro años el Gobierno prometió la construcción de un proyecto ambicioso y de gran envergadura denominado “Espacio de las libertades”. De esa manera, se decidió que se iba a poner en valor ese descampado ubicado en las inmediaciones del Campo de los Mártires. Pero el Gobierno demostró que de proyectos y rotulaciones sabe una barbaridad, pero nada sabe de ejecución de promesas.

La situación actual por la que pasan estas zonas es, todavía, peor. La primera plaza ha sido tomada por indigentes y personas adictas al consumo de drogas y estupefacientes que han convertido el espacio en un basurero peligroso. La segunda ha sido cambiada de utilización por la desaparición de los árboles, los bancos y los juegos, para construir viviendas de protección oficial, con la oposición de los vecinos que señalaron otra zona para ello. No obstante, como eso estaba contemplado en el PGOU, nada señala al respecto el Portavoz del Grupo Popular. Por ello sólo pide una solución para los vecinos, de tal manera que los juegos de los niños se ubiquen en un lugar adecuado; desaparezca la situación que tiene la plaza, y en definitiva, habrá de recuperarse una zona de parque, en aquel lugar.

Al final, los juegos infantiles han sido llevados a otra zona del parque donde los niños no pueden disfrutarlos porque todo el entorno está en unas condiciones penosas, en cuanto a instalaciones, limpieza y seguridad.

La tercera de las opciones, el espacio denominado pomposamente “Espacio de las libertades” ha quedado en nada. No obstante entre concursos, adjudicaciones, premios y otras cosas, el gobierno se ha gastado 221.000.-€. Y, si no ha sido capaz de desarrollar este “Espacio de las libertades”, por lo menos, el Gobierno debe intentar impedir que el espacio sea diseñado por personas que carecen de conocimientos de movilidad.

Allí, se ha diseñado un aparcamiento, realizado por personas que han comprado pintura y han ido marcando las direcciones y las señales, cobrando por el servicio que prestan. Por tanto, se ha pasado de una plaza denominada “Espacio de las libertades”, a un aparcamiento ilegal.

Lo que necesita ese barrio, es lo que necesitan otros muchos: atención con servicios públicos que se presten en condiciones de garantía y asiduidad. Son pequeñas obras que complementan a las grandes obras, y que inciden en la vida diaria del ciudadano.

Su presencia en la zona, continúa, se debió a que fue llamado por los vecinos, entre los que había de todas las ideologías, que lo único que solicitan es que el Ayuntamiento cuide de que los servicios públicos a que tienen derecho, se presten. De ahí, la propuesta presentada.

Y solicita la intervención urgente en la zona porque los vecinos ya se han dirigido a la Junta Municipal, a la Delegada del Distrito, a la Gerencia de Urbanismo..., y las cosas siguen igual para cualquiera que la visite.

Es hora de que en aquella zona se pongan todos los servicios municipales a funcionar, además de ese proyecto no costoso. Se habla de dedicación, de esfuerzo y de poner ilusión para que allí se pueda vivir mejor. Se habla de limpieza, de que el CECOP social cumpla con su obligación, y además, de que se sustituya una plaza de cemento sin sombra, por una zona de parque con arboleda para disfrute de sus vecinos.

No se pide nada absurdo, ilógico, ni caro. Sólo se pide que se atiendan las necesidades de unos vecinos, que tienen razón y que no han sido escuchados. Si alguien del Gobierno hubiese puesto atención a las peticiones de los vecinos, esta propuesta no hubiese sido debatida hoy por el Partido Popular.

SRA. GALÁN: Agradece al Sr. Zoido el interés que se toma por el Distrito Nervión, en concreto por la zona de Campo de los Mártires. Pero una vez más, su interés es más de cara a las próximas elecciones municipales y sigue sin preocuparse

por las necesidades reales de los vecinos y vecinas del barrio. Porque si verdaderamente se preocupara por conocer la realidad de Campo de los Mártires, y no sólo por hacerse la foto de rigor, sabría que todas las delegaciones municipales a las que alude en su propuesta actúan con regularidad, eficacia y muy rigurosamente, en esta manzana.

Le parece deleznable, continúa, que los miembros del Grupo Popular vengán a realizar propuestas a este Pleno, de actuaciones que ya ejecuta el Gobierno Municipal. El CECOP Social es un servicio de emergencias pionero y único en España, en el que realizan acciones conjuntas las delegaciones de Bienestar Social y Convivencia y Seguridad, así como LIPASAM. Así que, si verdaderamente les preocupa la situación de emergencia en la que se puedan hallar en determinados momentos personas en Campo de los Mártires, no deben esperar al Pleno para aportar soluciones. No deben utilizar este órgano para sentirse más solidarios o más comprometidos con la sociedad, porque saben que todo vecino o vecina puede denunciar cualquier situación a través del 112 y que tienen las puertas abiertas del Distrito, de la Delegación de Bienestar y de la Delegación de Convivencia y Seguridad para hacer llegar la situación de emergencia concreta en cada momento.

Los técnicos del CECOP Social realizan rutas por las distintas zonas de la Ciudad donde, por supuesto, está incluido el Distrito Nervión. Por ello, ruega a los concejales del mencionado Grupo que sean sensibles con la situación que viven las personas sin hogar y colaboren, por una vez, con este Gobierno Municipal en ese sentido.

Además de las actuaciones que realiza puntualmente LIPASAM, cuando se activa el CECOP SOCIAL en la zona de Campo de los Mártires, esta manzana es atendida cuatro veces por semana por esta Empresa.

Como todos saben, y ha dicho el Sr. Zoido, en la Parcela P-2 con una superficie de 1.603,69 m<sup>2</sup> irán ubicadas 103 viviendas de EMVISESA, por lo tanto, la ejecución de esta manzana, prevista en el PGOU, vendrá acompañada de la posterior adecuación de la urbanización.

Agradece al Grupo Popular que comparta la forma de hacer política, apostando por hacer de Sevilla una de las ciudades con mayor extensión de zonas verdes, una Ciudad sostenible y una Ciudad que apuesta por el medio ambiente. Además, la zona de Campo de los Mártires ha sido una zona de intervención continuada por parte del Ayuntamiento. Se han repuesto los bancos, se han colocado marmolillos para impedir el acceso de los vehículos al parque, y ya existe una zona de juegos infantiles, que se ha cerrado para mayor seguridad de los niños y niñas.

Por último, recuerda que, en abril de 2009, entró en vigor la ordenanza municipal por el fomento de la convivencia en los espacios públicos, ordenanza que es aplicada estrictamente cuando se llama al conocido “Teléfono del Civismo”. Cuando se produce una llamada a este teléfono denunciando la presencia de aparcacoches ilegales, se activa la actuación del CECOP Social, conjuntamente con la Policía Local, que acude a la zona denunciada. En este sentido, en la zona de Campo de los Mártires, durante este primer semestre del año, no se ha producido ninguna denuncia. No obstante, en lo que va de año se han producido, allí, tres intervenciones por botellonas.

Reitera su agradecimiento, al Sr. Zoido, por las propuestas, no así por su preocupación ya que, a la vista de los datos aportados, queda constatado que su única intención es pasearse, hacerse la foto y hacer propuestas que desconocen la realidad. Toda gestión puede ser mejorable, pero el Grupo Popular no puede marcar la agenda de actuación, puesto que este Gobierno Municipal, con su Alcalde al frente, trabaja mucho y bien, y es consciente de los problemas reales de los barrios, lo que, cuando el Sr. Zoido quiera, se lo puede explicar para que sea más riguroso en sus propuestas.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

**SR. ZOIDO:** Manifiesta: Que puede ser recurrente echarle la culpa a su persona y al Partido Popular por atender una solicitud de unos vecinos que le pidieron, a su vez, que fuera a ver la zona.

Es cierta su preocupación, continúa, por la situación en la que está el Distrito Nervión, preocupación que, no le cabe la menor duda, comparte la Sra. Delegada, por su funcionamiento y las condiciones de vida de sus vecinos. La diferencia está en que estos han llamado al Portavoz del Grupo Popular y a la Delegada, la cual no les ha dado soluciones, aún formando parte del Gobierno de la Ciudad. Estos vecinos están cansados de ir, con sus problemas, por la Junta Municipal del Distrito y por las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, además de las múltiples visitas y peticiones realizadas en distintos sitios. Por tanto, pide a la Delegada, que no utilice ese argumento vacío, porque a quienes se les está faltando al respeto, con esas consideraciones, es a los vecinos.

La Sra. Delegada ha descrito un lugar totalmente diferente al que, el Portavoz del Grupo Popular, ha tenido oportunidad de visitar. ¿Puede ser que se hubiese limpiado otra parcela que en las inmediaciones de Santa Justa hubo, en su día, que denunciar por el estado de abandono en que se encontraban algunas zonas, con más de metro y medio de basuras? Esta parcela se había convertido en una escombrera donde descargaban los camiones de basura.

Añade que le hubiese gustado que el voto del Gobierno hubiese sido afirmativo para resolver el problema, pero más le hubiese gustado que la propuesta no se hubiese tenido que realizar porque ello significaría que no habría problema alguno y que los vecinos no habrían tenido que recurrir a su Grupo. Por consiguiente, el argumento de la foto sobre su persona ya está muy gastado y vacío.

Es cierto que hay que poner más atención sobre las personas que carecen de un hogar, no tienen sitio donde pasar la noche y, además, padecen enfermedades de adicción, como puede ser al alcohol o a las drogas y, por eso, el CECOP Social debe de funcionar.

Sugiere compartir con los vecinos la situación que allí se vive para poder poner en marcha proyectos que no tienen un elevado coste, pero sí pueden aportar una solución para la convivencia pacífica de los vecinos.

**SR. RODRIGO TORRIJOS:** Manifiesta: Que el voto negativo de su Formación política viene dado porque comparte el argumento planteado por la Sra. Galán. Sobre todo una parte que molesta a la Derecha. Cuando la Sra. Galán ha expresado el tema de la foto, es patente que a la Derecha le molesta porque responde a la ubicación ideológica que quiere ocultar. Le molesta porque necesita una imagen moderada, sencilla, lo que llama el Sr. Zoido “el cambio tranquilo”, aunque será tranquilo para unos pocos, a la vista de sus posiciones políticas. Y el tema de la foto le molesta porque se le está desmontando.

El estilo del Sr. Zoido es ir al muelle de Nueva Cork, por ejemplo, y hacerse una foto muy amable con dos o tres rótulos detrás, y afirmar que hay que hacer intervenciones allí y recuperar el río. Pero cuando los representantes del Partido Popular gobernaron nada hicieron al respecto y ahora que saben que se va a intervenir se apuntan a ello. Algo similar se produjo en la visita al Metro, donde llegó con su imagen de hombre de estado, sereno y equilibrado, se hizo la foto y permaneció sólo ocho minutos en los que se enteró del proyecto que abarca ocho tomos de documentación. También en el puente del Cachorro solicitó la intervención del Ayuntamiento, cuando ya estaba programada. Por tanto, se entera del día que van a comenzar las obras, se presenta el día anterior para sacarse la foto y, así, se atribuye una capacidad de intervención que no le corresponde.

El Sr. Zoido apunta oportunistamente a intentar dar la imagen de que su actividad y dedicación, entre el Parlamento y el Ayuntamiento, es la de mucho trabajar y estar muy pendiente de los problemas.

Pero ¿qué hizo el Grupo Popular cuando gobernó? y ¿qué modelo de ciudad tiene, al margen de denunciar o decir algo tan brillante, como que va a mantener lo que está bien hecho y mejorar lo que está mal hecho?.

SRA. GALÁN: Manifiesta: Que cada Pleno queda más claro el sentido de las propuestas del Grupo Popular, por lo que solicita a los representantes del mismo que traigan propuestas serias para poder votarlas con responsabilidad. El Sr. Zoido no puede formular mociones en las que se solicita hacer lo que ya se está haciendo, para quedar bien con una asociación o un grupo de vecinos.

Los vecinos saben bien quién gobierna y cómo actúa este Gobierno. A diario, todos los Delegados de los Distritos se reúnen con multitud de entidades vecinales para escuchar sus demandas, sin fotos, sin portadas y sin sección en ningún periódico, porque están comprometidos con las necesidades de los barrios.

Si el Sr. Zoido no quiere que se le vuelva a repetir que lo que busca es la foto, puede acompañar a la Delegada en uso de la palabra en sus próximas visitas, sin fotos y sin prensa. Y si en su ánimo está el colaborar y buscar soluciones, le invita a recorrer juntos el camino.

El Grupo Popular no tiene ningún tipo de compromiso, ni con los vecinos, ni con las necesidades de los barrios, por lo que invita a sus representantes a aprender del compromiso que el Gobierno sí tiene con ellos.

---

## ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegación de Innovación Tecnológica y Agrupación de Interés Económico y los Grupos Municipales del Partido Socialista, Izquierda Unida y Popular se formulan cinco mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Rectificar errores materiales detectados en los anexos I, II y III del acuerdo adoptado en sesión de 21 de mayo de 2010, relativo a la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

---

Habiéndose detectado la existencia de errores materiales en los anexos I, II, y III del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla Pleno, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2010, relativo a la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Sevilla, y como quiera que en alguno de ellos es necesario modificar los datos relativos al nivel de seguridad requerido.

El Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Innovación Tecnológica, se honra en proponer la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Advertidos errores, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en el Anexo I Ficheros Creados:

- En la página 126, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 127, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 131, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.

- En la página 132, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 134, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 138, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 142, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 143, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 144, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.

SEGUNDO.- Advertidos errores, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en el Anexo II Ficheros Modificados:

- En la página 33, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 35, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 36, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.



- En la página 38, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 39, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 41, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.

TERCERO.- Advertidos errores, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en el Anexo III Ficheros Suprimidos:

- En la página 100, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 101, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 102, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.
- En la página 103, párrafo 8, donde dice << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO >>, debe decir << Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO >>.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

B.- Propuesta de apoyo a la dignidad de los hombres y mujeres de las zonas rurales de Andalucía y Extremadura. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

Andalucía viene sufriendo una serie de ataques desde los sectores más conservadores de la sociedad en los que se fomentan falsos tópicos del “voto cautivo”, la “Andalucía indolente y subsidiada”. Dichos ataques se iniciaron con las declaraciones de políticos del Partido Popular, desconocedores totalmente de la realidad de los hombres y mujeres que en Andalucía se ganan dignamente la vida.

Mantenemos en la memoria las declaraciones de la diputada del Partido Popular Monserrat Negrera, burlándose del habla de los andaluces en general y de una Ministra del Gobierno en particular, o de la diputada, también del Partido Popular, Anda Mato, que afirmó que los niños andaluces eran “prácticamente analfabetos” ó los famosos “pitas, pitas” de nada menos que de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, etc ...

Este ha sido el inicio, continuado por el portavoz en el Congreso de los Diputados de CiU, cuestionando el “PER” y hablando de voto cautivo, a las que le han seguido las recientes declaraciones del presidente de una importante constructora nacional comparándonos con las reservas de indios americanos.

Los andaluces y andaluzas somos trabajadores y libres, como el resto de ciudadanos, a la hora de depositar nuestro voto en las elecciones.

El Programa de Fomento de Empleo Agrario permite a los habitantes de las zonas rurales andaluzas y extremeñas trabajar las jornadas suficientes para acceder al desempleo, aunque en una cuantía inferior al cobrado por los trabajadores del régimen general. Siendo su coste de una importancia poco relevante, en comparación a las subvenciones que reciben otros sectores y regiones del país, para el gran beneficio que trasmite, ya que genera empleo, desarrolla infraestructuras y afianza la población en zonas rurales, evitando el grave peligro, como ya ha sucedido en otros puntos de España, de la despoblación y desaparición de numerosos pueblos, con lo que significa de pérdida cultural, histórica y el desarraigo de la población.

Por todo ello, los Grupos políticos de PSOE-A e I.U. Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Sevilla proponen los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su apoyo a la dignidad de los hombres y mujeres de las zonas rurales de Andalucía y Extremadura, en general, y a los integrantes del Programa de Fomento de Empleo Agrario, gracias a los cuales se ha conseguido el mantenimiento de la producción agraria, la mejora de las infraestructuras de nuestros pueblos y la pervivencia de los valores sociales y culturales de los mismos, la cohesión territorial y ha evitado movimientos poblacionales no deseados.

SEGUNDO: Mostrar nuestro más profundo rechazo a la campaña orquestada desde los sectores más conservadores, político, social y también económico, para desprestigiar lo que la Andalucía de hoy representa, queriendo sólo trasladar la imagen de una Andalucía indolente, cautiva y subsidiada que no se corresponde afortunadamente con la realidad.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. FERNÁNDEZ: Manifiesta: Que en las últimas semanas se han ido pronunciando de distinta manera, tanto responsables políticos, como empresariales, sobre una calificación hacia los andaluces, sin que haya existido un pronunciamiento político de defensa a la dignidad del conjunto de estos ciudadanos. Por consiguiente, con el fin de conocer la posición política de cada uno de los grupos que conforman el Pleno, formula esta propuesta al mismo.

Es destacable la declaración hecha por un señor que ha calificado a algunas zonas rurales de Andalucía como “reserva de indios”, sin haberse producido un pronunciamiento de todos los grupos políticos en defensa de los intereses y la dignidad de los andaluces. De haberse producido tal pronunciamiento, esta propuesta no se hubiese traído al Pleno, al menos como asunto urgente.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

C.- Propuesta para que se modifique la ubicación de dos contenedores situados en las inmediaciones de una Guardería. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

En las inmediaciones de la Escuela Infantil “Gloria Fuertes”, ubicada en la Avenida de Las Letanías, se está procediendo a la instalación de dos contenedores soterrados de cinco metros cúbicos de capacidad cada uno, para la recogida de residuos sólidos.

Dicho contenedor se sitúa a escasos metros de la fachada del edificio, en la zona más próxima a las cocinas y el comedor del Centro, y en la franja de paso de más de 80 niños. La zona en que se ha situado se encuentra permanentemente al sol. Teniendo en cuenta el volumen de residuos que se va a acumular en el mismo, se producirán malos olores y será un foco de insectos y de otras plagas.

Por todos estos motivos la dirección del centro educativo y los padres de los alumnos se han manifestado en contra de la ubicación en ese lugar de estos contenedores.

Además de ello, tanto en el transcurso de la obra de instalación de los dos contenedores soterrados como cuando se ha paralizado la misma, no se han colocado vallas de protección o señalización alguna de seguridad, estando actualmente sin rematar el acerado perimetral. Esta situación genera riesgo de caídas, más peligroso en cuanto que los perfiles metálicos quedan al descubierto.

De las informaciones recibidas se concluye que la ubicación que se ha decidido para los dos contenedores soterrados no era la inicialmente prevista y que, frente a la inicial, descartada por la existencia de instalaciones soterradas, quedaban al menos tres alternativas más, sin que se haya informado en ningún momento porqué la ubicación actual fue la elegida.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente:

### PROPUESTA

ÚNICA.- Que se modifique la situación de estos dos contenedores para evitar los inconvenientes detallados, al existir ubicaciones alternativas en sus inmediaciones que no presentan problemas como los descritos y no afectan a la población infantil y a sus familias, que a diario acuden a la Guardería “Gloria Fuertes” del Polígono Sur de Sevilla.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PEÑA: Manifiesta: Que hay un conflicto de intereses por la instalación de dos contenedores soterrados en las inmediaciones de la Escuela Infantil “Gloria Fuertes” en el Polígono Sur. Dicho conflicto surge porque la ubicación definitiva de los mismos no era la inicialmente prevista y porque, a resultas de esta obra, estos dos contenedores, cada uno de ellos de cinco metros cúbicos de capacidad, se van a situar a escasos metros de las cocinas y del comedor del citado Centro. Pero, dada la acumulación de residuos sólidos y las altas temperaturas de la Ciudad, además de que dicha ubicación está exenta de sombra, no es de extrañar que dichos contenedores sean foco de insectos, olores y roedores, lo que afectará a la salubridad y condiciones dignas del tránsito y estancia de los niños, en dicho Centro.

Así lo han manifestado, reiteradamente, los padres y madres de estos niños, así como la dirección del Centro, siendo lamentable que no han recibido ni una sola respuesta ágil, que solucione dicho problema, cuando la solución es tan sencilla como volver a resituar esta obra civil en cualquiera de las tres esquinas restantes que conforman el espacio público que allí se encuentra.

Por parte del Distrito se aportó un informe, en contestación a una pregunta de su Grupo en la Junta Municipal, en el que se decía: “Que por los técnicos se había descartado la primera ubicación por pasar debajo de la misma, redes de suministro”. No obstante, aún descartando una, quedarían dos, lo suficientemente adecuadas para colocar estos contenedores y evitar las molestias denunciadas.

Por eso, lo que se reclama es agilidad y sensibilidad por parte de este Pleno y de la Gerencia de Urbanismo, que es la encargada de la implantación de estos contenedores, porque, dentro de un conjunto de obras y actuaciones de instalación de

150 contenedores, no se entiende que sea una actuación tan trabajosa y gravosa económicamente, la que se pide, como para no poder solventar este problema.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Vota en contra la Sra. Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

D.- Propuesta de acondicionamiento y puesta en funcionamiento, como aparcamiento, de una parcela en el barrio de El Porvenir. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

Uno de los problemas más importantes del barrio de El Porvenir es la escasez de aparcamiento y, muy especialmente, en las zonas cercanas al Centro de Salud de la calle Porvenir.

Precisamente, junto al mencionado centro se encuentra una parcela de 1.600 metros cuadrados de titularidad municipal, en la que en principio estaba previsto ubicar la sede de la Agencia Municipal de Recaudación y que está actualmente abandonada. Su uso según el PGOU es de dotación social, y teniendo en cuenta la actual situación económica, hace prever que el barrio tardará años en disfrutar de tal dotación.

Por el contrario, el acondicionamiento temporal de dicha parcela para aparcamiento en superficie, con un coste mínimo, permitiría disponer de hasta cien plazas de aparcamientos de gran utilidad teniendo en cuenta la proximidad del

mencionado centro de salud, que da servicios a otros barrios de la ciudad, a un colegio público y a la zona comercial de Felipe II.

Dicha propuesta fue llevada, y aprobada por unanimidad, en el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Sur.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

### PROPUESTA

ÚNICA.- Solicitar al Ayuntamiento de Sevilla el acondicionamiento y puesta en funcionamiento como aparcamientos en precario de la parcela contigua al Centro de Salud de El Porvenir, en tanto no se pueda desarrollar como dotación social de acuerdo al PGOU.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PEÑA: Manifiesta: Que uno de los problemas que, siempre, ha tenido el barrio de El Porvenir ha sido el del tráfico y el estacionamiento, que se ha visto agravado con diversas actuaciones como el estrechamiento de la Avda. Felipe II y la instalación de un colegio público “Maestra Isabel Álvarez” y de un Centro de Salud; instalaciones muy necesarias para los vecinos pero que debieron venir acompañadas por la construcción de un aparcamiento subterráneo, o en superficie, que aliviara la deplorable situación que ya padecía el Barrio.

Existe un solar en el que inicialmente esta prevista la instalación de la Sede Municipal de la Agencia de Recaudación al que, al no llevarse a cabo dicha instalación, se le puede dar una utilidad alternativa, como es la de un estacionamiento en superficie.

Recuerda que esta propuesta fue llevada a la Junta Municipal siendo unánime la decisión de convertir el solar en estacionamiento, provisionalmente, mientras se le da el uso previsto en el PGOU.

Entiende que ésta es una demanda lógica y que el Pleno debe de asumir su compromiso para que, por parte de la Delegación competente, se lleve a cabo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstuvieron los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Galán Cabezón y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

E.- Propuesta para que se adopten diversas medidas para el fomento de la garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos, así como de acogida para personas sin hogar, en la calle Farmacéutico Murillo Herrera. –RECHAZADA LA URGENCIA -

---

Desde hace varios meses la calle Farmacéutico Murillo Herrera se encuentra invadida por un grupo de personas sin hogar que, de manera permanente, realizan una serie de actividades contrarias a la salvaguardia de la seguridad pública, a la libertad de las personas y a la protección de los legítimos derechos de los usuarios del espacio público.

Entre tales actuaciones se encuentran la ocupación de la vía pública, ofrecer aparcamiento a cambio de un beneficio económico, dificultar el normal tránsito peatonal por la calle y el acceso de menores y sus padres a la guardería allí ubicada y obstaculizar a los niños el uso de la zona de juegos infantiles que existe en esa calle.

En conclusión, esta situación de estado de sitio, miedo, falta de higiene, amenazas, riñas y disturbios ha pasado a formar parte del día a día de los vecinos de la calle Farmacéutico Murillo Herrera y sus alrededores.

Además, hemos de tener en cuenta que con estas actuaciones se vulneran de manera inequívoca las prescripciones de la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento de la Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Sevilla, que *“se aplica a todas las personas que están en la ciudad de Sevilla, sea cual sea su concreta situación jurídica administrativa”*.



En relación con esta situación, los representantes del Grupo Popular en la Junta Municipal del Distrito Triana presentaron en el Pleno de 10 de mayo de 2010 propuesta de acuerdo. Dicha propuesta fue aprobada con la voluntad de dar traslado de la misma a las Delegaciones competentes, para que acordaran las soluciones necesarias. Sin embargo, hasta la fecha, nada se ha hecho al respecto.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes

### PROPUESTAS

PRIMERA.- Solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento efectivo a la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento de la Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Sevilla en la calle Farmacéutico Murillo Herrera, de manera que se garantice la salvaguardia de la seguridad pública, la libertad de las personas y la protección de los legítimos derechos de los usuarios del espacio público.

SEGUNDA.- Solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte las medidas necesarias para que, a través de la Delegación de Bienestar Social, a las personas sin hogar que habitan en la calle Farmacéutico Murillo Herrera se les de acogida en alguno de los planes o programas municipales en vigor destinados a este tipo de colectivos socialmente desfavorecidos.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que se alude a la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento de la Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos, y a un teléfono para solucionar los problemas, pero los vecinos de la calle Farmacéutico Murillo Herrera, colindante con Pagés del Corro, han llamado reiteradamente al mencionado teléfono, sin obtener el resultado esperado.

Recuerda que esta moción fue llevada al Distrito donde fue aprobada unánimemente, por lo que llega a la conclusión de que el Gobierno municipal tiene que aprobar esta urgencia por ser, además, la de una propuesta razonable, lógica y coherente con lo que afirman los vecinos de la Zona.

Por otro lado, al parecer, y según se desprende de intervenciones anteriores, por parte de algunos miembros del Gobierno, éste debe tener algún problema de filtración de información hacia el Grupo Popular sobre las actuaciones que se van a llevar a cabo

que hace que este Grupo, el día anterior al que se va a realizar la actuación, acuda al lugar correspondiente. Pero no es lógico pensar que el Grupo Popular anuncie a la prensa, la tarde anterior que, por ejemplo, va a visitar una plaza para que, al día siguiente, por la mañana, los servicios municipales dispersen a los indigentes e intenten limpiar aquéllo, al objeto de que cuando llegue el Sr. Zoido, se le pueda decir a la prensa que el problema no era tan grave como para enseñárselo a los medios.

Las urgencias y las propuestas que el Partido Popular trae a los Plenos son las que dictan los vecinos, sin añadir comas, ni valoración alguna. Son propuestas razonables y objetivas, sin nada de ideología, siendo casualidad que en esta semana hayan aflorado tres o cuatro sitios donde suceden las mismas cosas.

En definitiva, hay que votar a favor de esta urgencia porque así se hizo en el Distrito, de lo contrario, habría que explicar el cambio de actitud.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Vota en contra el Sr.: García Martínez.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, relativa a reconocimientos de crédito pendientes de contabilizar y abonar en las delegaciones, los distritos y organismos autónomos.

---

El pasado 29 de marzo, el Grupo Popular realizó una pregunta a cada Delegación Municipal, Distrito y Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Sevilla, con el objeto de conocer cuántas facturas, indicando importe y fecha de emisión, pendientes de reconocimiento extrajudicial de crédito se encontraban sin contabilizar y abonar a distintos proveedores.

El 29 de abril se recibió en el Grupo Popular un escrito sin firmar y sin conocer su procedencia, donde se indicaba que todas las preguntas realizadas a las anteriores Delegaciones, Distritos y Organismos Autónomos serían remitidas por la Delegación de Hacienda, cosa que a fecha de hoy no se ha producido, incumpliendo de manera flagrante el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, la Ley de Bases de Régimen Local y el derecho fundamental a la información consagrado en la Constitución.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la siguiente:

### PREGUNTA

- ¿Cuántas facturas, indicando importe y fecha de emisión, pendientes de reconocimiento de crédito se encuentran sin contabilizar y sin abonar en cada Delegación, Distrito y Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Sevilla?

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que la Delegación de Hacienda solicitó a la Intervención de Fondos, informes sobre el número de facturas en la situación administrativa a la que se refiere la pregunta, por lo que pasa a leer la respuesta de la Intervención: “En las dependencias adscritas no existen facturas pendientes de reconocimientos de crédito sin contabilizar que, en su caso, y, si así fuera, deberían haber tramitado las distintas delegaciones, distritos u organismos autónomos sujetos al control y fiscalización de este Servicio”. No obstante, y fuera de la Intervención le constan, porque ha sido un expediente tramitado a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, las siguientes facturas que serán abonadas con fondos consignados en el presupuesto municipal de 2010: Factura 2/2007 de 32.480.-€ de Fernando Moreno Pérez, 18/2007 de 21.576.-€, 1/2007 de 18.386.-€; d Ramón Moreno, 11/2007 de 8.537.-€, 7/2007 de 15.022.-€, 7C/2007 de 10.440.-€ factura 6/2007 de 24.119.-€.

SR. SERRANO: Manifiesta: Que la pregunta es concreta y clara, por lo que entiende, por la respuesta que ha dado la Sra. Delegada, que las únicas facturas que les consta a todos los distritos, delegaciones y organismos autónomos son las que acaba de reseñar y leer.

Espera y confía que fuera de esas facturas mencionadas, en lo que queda de mandato no venga a las sesiones de Pleno, ni un solo reconocimiento de crédito de ninguna Delegación, Distrito u Organismo Autónomo del Ayuntamiento, porque si así fuera, habría grandes problemas por haber mentido en este Pleno y porque hubieran sucedido otras cosas.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que a fecha de hoy, estas son las facturas de las que se tiene constancia, lo que no significa que, con posterioridad, puedan aflorar algunas que también tendrán el mismo procedimiento administrativo de pago, como en otras circunstancias.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Grupo Popular, relativa a la instalación del parque de bomberos en la margen derecha del Río.

---

En el Pleno del mes de julio de 2009, atendiendo a la demanda que los vecinos de los barrios de Triana y Los Remedios nos habían manifestado en numerosas ocasiones ya que no disponían de unas instalaciones que atendieran a sus propias emergencias, planteamos la necesidad de que se situase en la margen derecha del río un Parque de Bomberos para atender las necesidades de dichos barrios, dotando a la referida instalación de una Unidad Acuática para acudir de forma rápida y eficaz a las emergencias que pudieran surgir en el río y sus márgenes.

Dicha propuesta de acuerdo fue aprobada por unanimidad en votación ordinaria en el mencionado Pleno.

Sin embargo, a día de hoy no tenemos noticia de que se haya realizado actuación alguna al respecto, más aún cuando en el Pleno el propio Delegado de Convivencia y Seguridad, D. Alfonso Mir, mencionaba que la construcción del Parque de Bomberos aparecía en el Programa electoral, en el Pacto de Gobierno, en el Plan Estratégico y en el Plan Director que se estaba negociando con los sindicatos, habiéndose además localizado la parcela para la construcción del mismo e incluso se había previsto su financiación.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes:

## PREGUNTAS

- ¿Que actuaciones se han llevado a cabo a día de hoy respecto a la instalación del citado Parque de Bomberos en los Distritos Triana y Los Remedios, incluyendo una Unidad Acuática?.
- ¿Existe dotación presupuestaria alguna para dichas actuaciones?.
- De ser así, ¿a cuánto asciende su cuantía?

SR. MIR: Manifiesta: Que efectivamente fue un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2009, para atender las demandas vecinales.

Con fecha 28 de julio de 2009, se solicitó a la Delegación de Patrimonio y Contratación la adscripción de parcelas para la instalación de un Parque de Bomberos para los distritos de Triana y Los Remedios, en la zona denominada PERI-LOS VIVEROS, terrenos que actualmente alberga el vivero municipal.

Con fecha 9 de septiembre del mismo año, se remite escrito a la Gerencia de Urbanismo, a efectos de la realización de las actuaciones urbanísticas correspondientes para la instalación del mencionado Parque de Bomberos.

En virtud del escrito de fecha 12 de abril de 2010, esta Delegación solicitó a las Delegaciones de Patrimonio y Contratación, Urbanismo y Parques y Jardines, la celebración de una reunión al objeto de asumir los compromisos y realizar las actuaciones pertinentes por las respectivas delegaciones, en aras a la efectiva ejecución del referido acuerdo plenario. Estas reuniones se están celebrando y queda una última.

Para concretar, señala que, por parte del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, existe una partida para edificios y otras construcciones, en cuya consignación inicial, para el Presupuesto del año 2010, figura la cantidad de 734.000.-€. La citada cantidad se deriva de la renovación del concierto económico, suscrito con UNESPA, para el establecimiento y mejora del mencionado servicio por el período 2009-2013, y para el pago de la citada entidad de un importe anual de 2.134.000.-€.

SR. FLORES BERENGUER: Manifiesta: Que hace algún tiempo el Sr. Delegado enseñó un documento donde se dejaba entrever el diseño del Parque de Bomberos, en la parcela donde se iba a ubicar.

De su intervención se desprende que no está concretada la parcela y que en el presupuesto no está definido que los ingresos fueran para este tema.

Por consiguiente, espera que el año que viene no tenga que volver a formular la misma pregunta.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excm. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
MUNICIPAL,

ROSAMAR PRIETO-CASTRO  
GARCÍA-ALIX

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

MARIA ESTHER GIL MARTÍN

FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO

MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO

JOAQUIN DIAZ GONZALEZ



ALBERTO MORIÑA MACIAS

CRISTINA GALÁN CABEZÓN

ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO

VICENTE FLORES ALES

EDUARDO BELTRÁN PEREZ GARCIA

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO

MARIA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

IGNACIO FLORES BERENGUER

-----